



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 2 de junio del 2005
No. 106

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 889-A1, 939-A1, 1683, 838-A1, 1710, 1714, 1715, 731-B1, 1726, 733-B1, 886-A1, 1679, 1936, 931-A1, 891-A1, 792-B1, 1915, 1914, 1911, 926-A1, 927-A1, 793-B1, 794-B1, 795-B1, 796-B1, 892-A1, 1857, 899-A1, 1854, 1852, 1853, 1825 y 1826.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1892, 1943, 821-B1, 1930, 1931, 1934, 1941, 1942, 1893, 1874, 1881, 806-B1 y 774-B1.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, LIC. FRANCISCO MADRID FLORES, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, LIC. GUILLERMO TARRATS GAVIDIA; Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL LIC. ARTURO MONTIEL ROJAS, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, Y ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ING. MANUEL CADENA MORALES, EL SECRETARIO DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION, LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ARTESANAL, LIC. LAURA BARRERA FORTOUL, Y EL SECRETARIO DE CONTRALORIA, LIC. EDUARDO SEGOVIA ABASCAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de turismo.
- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, dispone en su artículo 59, segundo párrafo que las dependencias y entidades que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apearse al convenio modelo emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades y de la respectiva dependencia coordinadora de sector, con los gobiernos de las entidades federativas.
- IV. El presente convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este convenio.

DECLARACIONES

- I. Declara la SECTUR que:
 - I.1 Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- 1.2 Tiene entre otras facultades las de formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate; así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del país.
- 1.3 Su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 5 fracciones XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- 1.4 El Subsecretario de Operación Turística y el Director General de Programas Regionales intervienen en la suscripción de este Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X, 7 fracciones I, IV y VI, 12 fracciones I y X y 16 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:
- II.1 En términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- II.2 Concorre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 65, 77 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y demás disposiciones locales aplicables.
- II.3 De conformidad con los artículos 78, 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracciones I, II, XI y XIII, 20, 21, 23, 24, 36 Bis. y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México este Convenio es también suscrito por los Secretarios General de Gobierno; de Finanzas, Planeación y Administración; de Turismo y Desarrollo Artesanal, y por el de Contraloría.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 2, 8, 9, 17, 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 58 y 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; así como en los artículos 77 fracciones XXIII, XXVIII y XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos 2, 3, 5, 7, 19 fracciones I, II, XI y XIII, 20, 21, 23, 24, 36 Bis y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 40 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1.38 fracción II del Código Administrativo del Estado de México, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio, y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios a la ENTIDAD FEDERATIVA con el propósito de reasignar recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y de la ENTIDAD FEDERATIVA en materia de promoción y desarrollo turístico, transferir a ésta responsabilidades, determinar la aportación de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2005; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS	IMPORTES
PROYECTOS DE PROMOCION	\$ 500,000.00
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$ 10'800,000.00

Los programas a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, así como a los anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal transferirá a la ENTIDAD FEDERATIVA mediante este Convenio de Reasignación, recursos federales para promoción turística hasta por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$3'600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de SECTUR, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos se radicarán a la cuenta bancaria específica que se establezca por la ENTIDAD FEDERATIVA, previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a la SECTUR.

Los recursos federales que son transferidos en los términos de este Convenio de Reasignación no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para promoción turística la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico la cantidad de \$3'600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario que se incluye como Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo. Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico la cantidad de \$3'600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 58 y en el párrafo tercero del artículo 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de

la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se deberán observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos por ENTIDAD FEDERATIVA, y que a continuación se exponen:

En lo tocante al desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Por lo que toca a la promoción turística, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico, de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional, de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos, de relaciones públicas, así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

TERCERA.- METAS E INDICADORES.- Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal mediante este Convenio de Reasignación, y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del mismo, se aplicarán a los programas a que se refiere la cláusula primera, los cuales tendrán las metas e indicadores que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 5:

METAS	INDICADORES
Realización de proyectos de desarrollo y programas de promoción	I.- Formulación de Convenio. II.- Cumplimiento de Aportaciones. III.- Cumplimiento del Programa de Trabajo. IV.- Ejercicio Presupuestal.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la promoción y desarrollo turístico, observando lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de la ENTIDAD FEDERATIVA, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas previstos en la cláusula primera, se podrá destinar hasta un uno por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en los anexos.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los programas establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera y en el Anexo 5 de este instrumento.
- III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con el (los) municipio (s), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación.
- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, de administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.
- V. Entregar mensualmente a la SECTUR, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la (s) instancia (s) ejecutora (s) y validada por la propia Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración. Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA, a través de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por SECTUR, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- VI. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas previstos en este instrumento.

- IX. Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a la SHCP, a la SFP y a la SECTUR sobre las aportaciones que realice, así como del avance programático presupuestario y físico financiero de los programas previstos en este instrumento.
- X. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la SECTUR el avance en el cumplimiento de metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP y a la SFP.
- XI. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XII. Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP y directamente a la SFP, a más tardar el último día hábil de febrero de 2006, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, y las metas alcanzadas en el ejercicio 2005.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

- I. Transferir a través de este Convenio de Reasignación los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del mismo, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.
- III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- IV. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, el avance en el cumplimiento de metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP y a la SFP.
- V. Informar trimestralmente a la SHCP y a la SFP sobre los recursos transferidos a la ENTIDAD FEDERATIVA, en el marco del presente Convenio de Reasignación.
- VI. Remitir a la SHCP y a la SFP, copia certificada del presente Convenio, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la conclusión del proceso de formalización.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo mediante el presente Convenio de Reasignación, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre acciones, servicios y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de los recursos en efectivo, se restará el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para la administración del erario. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION DE LA REASIGNACION DE APOYOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, previa opinión de la SHCP y/o recomendación de la SFP, podrá suspender la reasignación de recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del 2005, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Los recursos federales reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda, no serán objeto de ajustes presupuestarios una vez suscrito el presente Convenio.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a las disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del 2005 con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de la ENTIDAD FEDERATIVA, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicos los programas o proyectos financiados con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo sus avances físicos-financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete por su parte a difundir al interior dicha información.

DECIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA señalan como sus domicilios los siguientes:

SECTUR: Presidente Masaryk No. 172,
Col. Chapultepec Morales,
Delegación Miguel Hidalgo,
C.P. 11587, México D.F.

ENTIDAD FEDERATIVA: Palacio del Poder Ejecutivo
Lerdo Pte. No. 300
C.P. 50000
Toluca, Estado de México

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos para el ejercicio fiscal 2005, lo firman por quintuplicado a los catorce días del mes de abril de dos mil cinco.-Por el Ejecutivo Federal: SECTUR: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Francisco Madrid Flores**.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Guillermo Tarrats Gavidia**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado de México: el Gobernador Constitucional, **Arturo Montiel Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Manuel Cadena Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Planeación y Administración, **Luis Enrique Miranda Nava**.- Rúbrica.- La Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, **Laura Barrera Fortoul**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **Eduardo Segovia Abascal**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 25 de mayo de 2005).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BOHORQUEZ CRUZ CARLOS JAVIER, en contra de CHAVEZ MARTINEZ RAUL, expediente: 129/2004, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil dictó los autos que en lo conducente dicen: "México, Distrito Federal, a veintiocho de febrero del año dos mil cinco, a su expediente número B-129/2004, el escrito de cuenta y en términos del mismo como lo solicita el promovente, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el lote 01, manzana 82, sección zona 1, Colonia Ex-Ejido de los Remedios, municipio de Naucalpan, Estado de México, con la superficie, linderos y colindancias que obran en autos, se señalan las once horas del día dieciocho de abril del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. que es el valor más alto otorgado a dicho inmueble por el perito designado en rebeldía a la parte actora siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Reforma, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este H. Juzgado y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, librese atento exhorto al C. Juez competente de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en el Diario de mayor circulación de aquella entidad, en las puertas del Juzgado respectivo y demás sitios de costumbre, asimismo se tiene por autorizadas para oír y recibir a las personas que se señalan, para los fines que se indican. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Otro auto: México, Distrito Federal, a tres de mayo del año dos mil cinco, a su expediente número B-129/2004, el escrito de cuenta y en términos del mismo, como lo solicita el promovente, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble descrito en autos, las once horas del día seis de junio del año en curso, debiéndose preparar el mismo, como está ordenado en auto de fecha veintiocho de febrero del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico "Reforma", en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este H. Juzgado.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.
889-A1.-23, 27 mayo y 2 junio.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 589/02-1, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por DE LA TORRE LOPEZ DOMITILA en contra de MEXICO ARTESANO, S.A. el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepanlla con residencia en Naucalpan, Estado de México, mediante audiencia en tercera almoneda celebrada en fecha dieciséis de mayo del dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice: Visto su contenido con fundamento en el artículo 766 del Código de Procedimientos Civiles abrogado y aplicado conforme al transitorio cuarto del vigente de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil al no haber comparecido postores a la presente audiencia, con fundamento en los preceptos 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado y aplicable conforme al cuarto transitorio del vigente, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, en relación con el artículo 1411 del Código de Comercio se señalan las once horas del día catorce de junio del año en curso, para que tenga verificativo la

cuarta almoneda de remate, respecto del bien mueble consistente en una máquina bordadora de telas, marca Brother de seis cabezas, modelo BES-1260 BCD, PC, de 3 metros con 85 centímetros de largo por 1.00 metro de ancho, 12 agujas cambio automático de color, cortador automático de hilo, motores independientes para ganchos giratorios, bobina gigante, sistema de bastidor, porta bastidor ajustable, prensa tela independiente impulsada por leva, modalidad de trazo de diseño, guarda memoria después de apagar, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 323,627.40 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 40/100 M.N.), importe que se fija en la tercera almoneda, con una reducción del diez por ciento, en término de lo dispuesto por el artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil la que resulta la cantidad de \$ 291,264.66 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.), procédase anunciar su venta en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, sin que medien menos de siete días de la última publicación del edicto de la almoneda, convóquese a postores a fin de que comparezcan a la audiencia el día y hora antes señalado.

Se expide a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil cinco, en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benitez.-Rúbrica.

939-A1.-31 mayo, 1 y 2 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GUADALUPE GARCIA QUINTANA VIUDA DE GONZALEZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que VALENTE TORRES ROSAS, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 831/2002, las siguientes prestaciones: La declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva, usucapión, del inmueble consistente en el terreno denominado "El Puente", y las edificaciones ahí construidas, (con el acceso actual por el derecho de paso de Petróleos Mexicanos), en el pueblo de Santa Clara Coatlilla, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: treinta y dos metros y linda con Javier Torres; al sur: veintiún metros y linda con J. Guadalupe Sánchez; al oriente: dieciséis punto setenta metros y linda con derecho de paso de ductos de Petróleos Mexicanos; y al poniente: trece punto setenta metros y linda con Gonzalo Avila, con una superficie de cuatrocientos dos punto ochenta metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1683.-11, 23 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADOS: CARMEN CARDONA DE RUIZ O MARIA DEL CARMEN CARDONA ACEVEDO Y MANUEL RUIZ MORALES.

En los autos del expediente marcado con el número 810/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DANIEL AURELIO SALAZAR SANCHEZ, en contra de CARMEN CARDONA DE RUIZ O MARIA DEL CARMEN CARDONA ACEVEDO, MANUEL RUIZ MORALES E IRMA ESTELA RAMIREZ CID, la parte actora demanda la usucapión respecto del lote de terreno y la casa que se encuentra construida sobre el terreno ubicado en la calle de Paricutín, lote diez, manzana 23, Fraccionamiento Loma Bonita, municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, mismo que tiene una superficie de ciento setenta metros cuadrados con veinticuatro centímetros y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m con calle Paricutín, al sur: 9.00 m con lote número cinco, al este: 18.63 m con el lote número once, al oeste: 19.20 m con el lote número nueve.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados CARMEN CARDONA DE RUIZ O MARIA DEL CARMEN CARDONA ACEVEDO Y MANUEL RUIZ MORALES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a la codemandada antes citada, los que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de esta entidad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepanitla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el local de este Juzgado, a los seis días del mes de mayo del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

838-A1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

VICENTE AGUILAR FALCON Y ELENA RODRIGUEZ PEREZ, se hace de su conocimiento que ELOY CRUZ LOPEZ, promovió Juicio Ordinario Civil, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 248/2004-2, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de la escritura correspondiente, con respecto a la compraventa que le hicieron los demandados, del inmueble denominado terreno sito en lote cuatro, de la manzana treinta y cinco de la Avenida Tlalnepanitla, Colonia El Olivo II, en Tlayacampa, Tlalnepanitla, Estado de México, y para el caso en que los ahora demandados se rehusarán a firmar dicha escritura, lo haga su señoría a

nombre de estos en su rebeldía. B).- El pago de gastos y costas que en caso dado, origine el presente juicio, asimismo, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se les emplaza a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a los demandados que deberán presentarse en el local de este Tribunal dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a los demandados de que si pasado el término concedido no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, a través de lista y Boletín Judicial.- Se expide el presente a los tres días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

838-A1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO DE 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

AUSTROPLAN DE MEXICO, S.A.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 135/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por FERNANDO REYES CABALLERO, en su contra, demandándoles las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial consistente en que celebre contrato de compra-venta con el señor RAFAEL RENDON GRANIEL, respecto del inmueble ubicado en el Fraccionamiento "Fuentes de Satélite" manzana 31, lote 42 de la calle Camino del Jardín con número oficial actual 13, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México... B).- La declaración judicial consistente en que se ha consumado la usucapión en mi favor y por ende he adquirido la propiedad del inmueble... C).- La inscripción de la sentencia que se dicte en el presente juicio... D).- Los gastos y costas que genere del presente juicio...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.- Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-Atizapán de Zaragoza, México, veintiocho de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

838-A1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A PROMOTORA JORGE SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente marcado con el número 280/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por JOSE VELAZQUEZ JIMENEZ, en contra de PROMOTORA JORGE SOCIEDAD ANONIMA, se demanda:

A).- La usucapión que ha operado a favor de la parte actora, como lo establece el artículo 910 del Código Civil respecto del lote 1-B, manzana C-44-B, del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, ahora Colonia Centro Urbano, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de: 435.46 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 37.65 m con fracción "C", al noreste: en 7.53 m con plaza interior del estacionamiento "B", al este: en 4.02 m con banqueta del estacionamiento "B", al sur: en 40.57 m con fracción uno "A", al oeste: en 11.00 m con fracción uno "E", alegando sustancialmente que lo posee desde el quince de noviembre del mil novecientos ochenta y nueve a título de dueño, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, en virtud de la tramitación hecha a su favor por PROMOTORA JORGE SOCIEDAD ANONIMA.

B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentada en el libro primero, sección primera, del volumen 218, partida 543, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, relativo al lote de terreno arriba descrito y cuya usucapión reclama el actor.

C).- La inscripción de la sentencia definitiva, en el Registro Público de la Propiedad, de la usucapión, que ha operado en favor del actor, referente al bien inmueble motivo del presente juicio, a fin de que la misma sirva de título legítimo de propiedad del multicitado inmueble.

D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Haciéndole saber a la parte demandada PROMOTORA JORGE SOCIEDAD ANONIMA que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la segunda secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Y fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.-Cuautitlán Izcalli, 02 de mayo de 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

838-A1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En el expediente número: 189/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión promovido por HOMERO ARISTIDES KUSULAS DI BELLA, en contra de BANCO INTERNACIONAL, S.A., COMO FIDUCIARIO DE CONSTRUCTORA PROFUSA, S.A. DE C.V. Y ADELINA ANGELICA MEDINA ORTIZ, se demandan las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado a mi favor tal y como lo establece la ley, respecto del inmueble ubicado en la segunda cerrada de Lomas de Vizcaya número 12, lote 12, manzana XII, vivienda A, en el Fraccionamiento Lomas de Coacalco, Coacalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: 7.401 m con lote 5 y 6.00 con vivienda B, al noroeste: 8.9106 m con lote 6, manzana XII, al suroeste: 13.4145 m con lote 13 B, al sureste: 3.50 m con calle y 6.00 m con vivienda B. B).- Que el inmueble se inscriba a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, previa

la cancelación que de la inscripción obra en dicha oficina a favor del ahora demandado bajo la partida No. 962, del volumen 1404, libro primero, sección primera, de fecha 2 de abril de 1998. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, fundo la presente demanda al tenor de las siguientes consideraciones de hechos y preceptos de derecho. 1.- Con fecha 8 de mayo de 2000, la señora ADELINA ANGELICA MEDINA ORTIZ y el señor HOMERO ARISTIDES KUSULAS DI BELLA, celebraron contrato privado de compraventa, el primero en su carácter de vendedor y el de la voz en el carácter de comprador, el objeto de la compraventa fue el bien inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Lomas de Vizcaya número 12, lote 12, manzana XII, vivienda A, en el Fraccionamiento Lomas de Coacalco, Coacalco, Estado de México, con una superficie total de: 87.36 m², con las medidas y colindancias que han quedado descritas y delimitadas con antelación. 2.- La posesión reúne los siguientes atributos: es de buena fe, pública, pacífica, continua y en concepto de propietario, realizando mejoras al inmueble, así como a los actos de dominio que se tiene derecho. 3.- En virtud de que el que suscribe ha poseído el inmueble de referencia con los atributos para usucapirlo, promuevo la presente demanda en ejercicio del derecho que me asiste, a efecto que por sentencia definitiva se declare que ha operado en mi beneficio la prescripción positiva o usucapión y por ende que me he convertido en propietario en plena posesión y dominio del mismo y se ordene la inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, así como la cancelación que obra en dicha oficina a favor del ahora demandado previa la protocolización ante notario en términos de lo que previene el artículo 5.141 del Código Civil Vigente para el Estado de México, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a juicio a BANCO INTERNACIONAL, S.A., como FIDUCIARIO DE CONSTRUCTORA PROFUSA S.A. DE C.V. y ADELINA ANGELICA MEDINA ORTIZ, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Coacalco, Estado de México, 10 de mayo de 2005.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

838-A1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 180/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por EVERARDO RUBISEL MARTINEZ RODRIGUEZ, en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. Y VENUSTIANO VIRGILIO SANCHEZ SEVERIANO, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial por sentencia firme de que ha operado en beneficio del que suscribe, la prescripción positiva o usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en Sierra Vertiente No. 82, lote 23, manzana 22, segunda sección, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Coacalco, Estado de México. B).- Se inscriba a su favor en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, manifestando que con fecha dos de junio de mil novecientos

ochenta y ocho, el señor Venustiano Virgilio Sánchez Severiano y Everardo Rubisel Martínez Rodríguez, celebraron un contrato de compraventa, el primero de carácter de vendedor y el segundo como comprador y que el objeto de la compraventa fue el bien inmueble antes mencionado, el cual tiene una superficie total de: 127.50 m², con las siguientes medidas y colindancias: al nororiente: 17.00 m colinda con lote 7 y 24, al surponiente: 17.00 m con lote 22, al suroriente: 07.50 m con lote 7A, al norponiente: 07.50 m con calle Sierra Vertientes, el Juez ordena llamar a juicio a los demandados Impulsora de Fraccionamientos Populares S.A., y Venustiano Virgilio Sánchez Severiano, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda: Everardo Rubisel Martínez Rodríguez, manifiesta que desde la fecha de dos de junio de mil novecientos ochenta y ocho, que tomó posesión material del bien inmueble antes descrito siempre lo ha mantenido en su poder de buena fe, de manera pública, pacífica, continua y en concepto de propietario, realizado mejoras al inmueble, así como los actos de dominio, como son pago de predio, luz, agua, etc., que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del demandado, bajo la partida No. 266, del volumen 191, libro primero, sección primera de fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y dos, y que el mismo no ha sufrido modificación alguna, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, o a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto a la radicación del presente asunto, lo anterior a fin de que le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial-Coacalco, México, a 09 de mayo del 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

838-A1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 214/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapición, promovido por HOMERO ARISTIDES KUSULAS DI BELLA, en contra de BANCO INTERNACIONAL S.A., como FIDUCIARIO DE CONSTRUCTORA PROFUSA S.A. DE C.V. Y ADELINA ANGELICA MEDINA ORTIZ, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial por sentencia firme de que ha operado en beneficio del que suscribe, la prescripción positiva o usucapición, respecto del bien inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Andalucía número 108, lote 108, manzana V, vivienda A, en el Fraccionamiento Lomas de Coacalco, Coacalco, Estado de México. B).- Se inscriba a su favor en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, manifestando que con fecha veinte de marzo del dos mil, la señora Adelina Angélica Medina Ortiz y Homero Aristides Kusulas Di Bella, celebraron un contrato de compraventa, el primero en carácter de vendedor y el segundo como comprador, y que el objeto de la compraventa fue el bien inmueble antes mencionado, el cual tiene una superficie total de: 63.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.50 m colinda con lote 107 B, al noroeste: 6.00 m con calle, al suroeste: 10.50 m con vivienda B, al sureste: 6.00 m con propiedad privada, el Juez ordena llamar a Juicio a los demandados BANCO

INTERNACIONAL S.A., COMO FIDUCIARIO DE CONSTRUCTORA PROFUSA S.A. DE C.V. Y ADELINA ANGELICA MEDINA ORTIZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda: Homero Aristides Kusulas Di Bella, manifiesta que desde la fecha de veinte de marzo del dos mil, que tomó posesión material del bien inmueble antes descrito siempre lo ha mantenido en su poder, de buena fe, de manera pública, pacífica, continua y en concepto de propietario, realizado mejoras al inmueble, así como los actos de dominio, como son pago de predio, agua, etc., que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del demandado, bajo la partida No. 515, del volumen 1404, libro primero, sección primera de fecha dos de abril de mil novecientos noventa y ocho, y que el mismo no ha sufrido modificación alguna, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, o a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto a la radicación del presente asunto, lo anterior a fin de que le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial-Coacalco, México, a 09 de mayo del 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

838-A1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 536/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA CRUZ ADORACION REYNOSO HERNANDEZ, en contra de C.O.R.E.T.T.; el Juez dictó lo siguiente: Tlalnepantla, México, a treinta y uno de marzo del dos mil cinco. Vista la cuenta que antecede, de fecha; en atención a los informes rendidos por la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Delegado de Aprehenções de ésta ciudad, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la codemandada DEYANIRA ALMEIDA HERNANDEZ, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma la Licenciada SUSANA HERRERA TORRES, Juez Primero de lo Civil de Tlalnepantla, México, que actúa en forma legal con Secretario.-Doy fe.-Extracto de las prestaciones reclamadas la demanda interpuesta por MARIA CRUZ ADORACION REYNOSO HERNANDEZ. La declaración de que no existe en el Volumen 540, Libro Primero, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, la partida número 502, la cual demanda su declaración al Registro Público; la cancelación del volumen 540, libro primero, sección primera del

Registro Público de la escritura número 2228, volumen 38 que aparece en dicho legajo, como la partida número 502, de CORETT el otorgamiento y firma de la escritura de compraventa ante Notario, la actora como compradora y la Comisión como vendedora, por el lote 227, manzana 19, zona uno, colonia El Mirador del poblado de San Jerónimo Tepetlacalco, Tlalnepanitla, México; del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, la inscripción de la escritura de compraventa celebrada entre la actora y CORETT, respecto al inmueble mencionado; del Notario Público 54 del Estado de México la escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de la compraventa antes señalada; del notario mencionado el pago de responsabilidad civil a que se refiere el artículo 130 de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México, independientemente de la responsabilidad penal en que incurrió; de la notario citada el pago de la cantidad de \$50,000.00, por concepto de los daños y perjuicios que le ha causado con su conducta ilícita; el pago de la cantidad que se determine por concepto de daño moral, el cual le ha causado por su conducta ilícita; y el pago de gastos y costas. Dado en el local de este Juzgado el día 7 de abril del 2005. Secretario de Acuerdos Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1710.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 790/2003.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.
TERCERA LLAMADA A JUICIO: IRENE JAUREZ FUENTES.

LUIS DEMETRIO REYES HERNANDEZ, Apoderado Legal de DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., quien funge como parte demandada en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapion, promovido por FRANCISCO DELGADO FUENTES, reconviene la nulidad absoluta del contrato preliminar de compraventa de fecha 23 de julio de 1982, respecto del lote de terreno 15, de la manzana 26, de la fracción izquierda, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, en Ciudad Nezahualcōyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 mts. con lote 6; al sur: 6.00 mts. con Plaza 2 de calle Plaza de la Republic; al oriente: 16.00 mts. con lote 15 derecho; al poniente: 16.00 mts. con lote 16, con una superficie total de 96.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le llama como tercera llamada a juicio para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a dar contestación al llamamiento a juicio y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, teniéndole por concluido su derecho para hacerlo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda y de la contestación a la misma.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se dicta en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcōyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1714.-13, 24 mayo, 2 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En la tercera excluyente de dominio, promovida por NORMA ROSALIA FUENTES ELGUEZABAL, deducida del expediente número 724/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ Y BENJAMIN GONZALEZ ALBARRAN en contra de JORGE ANDRES LOPEZ TIRADO.-Ordenó mediante este edicto se haga saber que: 1.-La suscrita adquirió a través de un financiamiento otorgado por FORD CREDIT DE MEXICO, S.A. DE C.V., una camioneta de la marca Ford, tipo Focus Station Wagon Equip, modelo 2002, sin número de motor, serie número 1FABP36382W314881, clave vehicular 0022506 y placas de circulación LUF2069 del Estado de México; según lo acreditado con la factura número A 16377, expedida a favor de la suscrita, dicho vehículo lo compré en la cantidad de \$177,600.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); lo que se acredita con la factura en comento y con la tarjeta de circulación, documentos que exhibo en copia debidamente certificada como anexo Uno. 2.-Es el caso que el día domingo cuatro de julio del año próximo pasado el señor JORGE ANDRES LOPEZ TIRADO, solicitó que le prestara la camioneta, pues se iba a mudar de casa y que me la regresaría el sábado siguiente, es decir el día diez de julio del año en curso, lo cual con todo gusto hice, ya que no era la primera vez que se la prestaba y efectivamente así sucedió se la permití para que la usara y el sábado 10 de julio me la entrego sin mayores problemas. 3.-El pasado día dieciséis de septiembre del año pasado por vía telefónica fui avisada del citado señor JORGE ANDRES LOPEZ TIRADO de que la camioneta la habían embargado durante la semana que se la preste, a pesar de que él les informó que no era de su propiedad, que no me lo había dicho en atención a que pensó que iba a poder arreglar la situación, pero como no fue así con toda la pena me lo hacía saber. 4.-Ante tal sorpresa al día siguiente, es decir el día diecisiete de septiembre del año pasado, se presentó en mi domicilio y me llevó copias fotostáticas de la diligencia de embargo, del instructivo y de la demanda que formularon en su contra, documentos con los cuales efectivamente pude constatar que mi camioneta había sido ilegalmente embargada por el C. Ejecutor del Juzgado Cuarto Civil de Toluca, Estado de México, dentro del juicio ejecutivo mercantil con número de expediente 724/2003. 5.-De lo anterior se desprende que el pasado día siete de julio del año dos mil cuatro, se presentó el ejecutor del Juzgado Cuarto de lo Civil de Toluca, Estado de México; persona que fue con el objeto de embargar bienes del señor JORGE ANDRES LOPEZ TIRADO, ya que así se había ordenado en los autos del expediente 724/2003 en el cual se actúa; en el domicilio ubicado en la calle de Nicolás Bravo número 324, poblado de San Buenaventura de esta Ciudad de Toluca, Estado de México; pero en lugar de embargar los bienes que fueran estrictamente propiedad del demandado, y por el simple hecho de encontrarse la camioneta de mi propiedad en la casa del multicitado demandado, embargando por designación del actor... Quien por propia voz y bajo su más estricta responsabilidad señala: Un automóvil de la marca Ford, tipo Focus (wagoneta), modelo 2002, sin número de motor, con clave vehicular 0022506, número de serie 1FABP36382W314881, placas LUF2069 del Estado de México, color negra, automática, interiores en velour color gris, pintura y llantas en regulares condiciones, 2 limpiaparabrisas, cristales completos, faros y cuartos completos, un limpiaparabrisas trasero. Mismo bien que tengo a la vista dentro del domicilio en que se actúa y del cual no se comprueba su funcionamiento. Manifestando el demandado que ya no es de él y que ya la va a entregar al nuevo dueño, haciendo constar el suscrito que no se demuestra con documento fehaciente alguno su dicho." Agregando que por oposición del demandado JORGE ANDRES LOPEZ TIRADO, no se dio la posesión física de dicha camioneta al actor BENJAMIN GONZALEZ ALBARRAN ni al depositario designado por el mismo en la diligencia de embargo citada de nombre JAVIER

GUTIERREZ ROSALES. 6.-Motivos todos estos por lo que me veo en la necesidad de presentar la tercera excluyente de dominio que en derecho procede a fin de que su señoría tenga a bien levantar el embargo practicado sobre la camioneta multicitada por ser propiedad única y exclusivamente de la suscrita NORMA ROSALIA FUENTES ELGUEZABAL. Y en virtud de haberse rendido los informes de búsqueda y localización solicitados y conforme a la ordenado por auto de fecha dos de mayo del año en curso; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a JORGE ANDRES LOPEZ TIRADO a través de edictos, mismo que se publicarán por tres veces de siete en siete días, debiéndose hacer las publicaciones en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación. Con el apercibimiento de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1068 del Código de Comercio. Además se fijará en la puerta del tribunal una copia de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Toluca, México, a diez de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Collin Jiménez.- Rúbrica. 1715.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 96/2005.
C. ELSA CARRANCO GUTIERREZ
DEMANDA A: JUAN CHAVEZ GARCIA.

Le demanda en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: A.- El divorcio y la disolución del vínculo matrimonial que los une. B.- Como consecuencia de lo anterior, se decreta la disolución de la sociedad conyugal, C.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación; y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece antes este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Dado en Ciudad Nezahualcōyotl, México, a los veintisiete días de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario.-Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica. 731-B1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

VICENTE ANDRADE MEDINA.

Que en los autos del expediente 105/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALEJO TRIANA PEREZ, en contra de LIDIO NIEVES ANDRADE Y OTROS, obra un auto que a la letra dice: Por escrito de fecha 10 de febrero del año dos mil cinco el Señor ALEJO TRIANA PEREZ, demanda a LIDIO NIEVES ANDRADE, VICENTE ANDRADE MEDINA Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE OTUMBA, MEXICO, el juicio ordinario civil (usucapión), respecto del inmueble denominado "Corralito", ubicado en la Ranchería Ixtlahuaca, Municipio de San Martín de las Pirámides, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 115.00 ciento metros con camino real (actualmente calle Profesor Jorge Rojas Robles), al sur: en 117

ciento diecisiete metros con Baudelio Medina anteriormente Sebastián Guzmán; al oriente: 130.00 ciento treinta metros con Jesús Andrade Medina antes Mónico Andrade Téllez y al poniente: en 166.00 ciento sesenta y seis metros con Secundina Andrade Medina antes Oscar Ruiz.

El auto de fecha siete 7 de abril del año dos mil cinco en lo conducente dice: tomando en cuenta de que existen los respectivos informes de la policía municipal como a la judicial, relativos a la búsqueda y localización de la parte demandada; por tanto con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al codemandado VICENTE ANDRADE MEDINA por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demandada y se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el periódico de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Fijese además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Notifíquese. Así lo acordó el Licenciado Martiniano López Collin, Juez Primero Civil de Otumba, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Doy fe.-Juez Secretario al calce dos firmas legibles. Se expide en Otumba, México, a los (28) veintiocho días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica. 1726.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 111/04.
DEMANDADO : PETRA GONZALEZ DELGADO VIUDA DE HERRERA Y
PEDRO ANTONIO OCEJO OCEJO

LOURDES LAURA VALENCIA GUZMAN, les demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 17, del Fraccionamiento México, Primera Sección de Ciudad Nezahualcōyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote 12; al sur: 10.00 metros con calle Manuel Caballero; al oriente: 25.00 metros con lote 13; y al poniente: 25.00 metros con lote 15; con una superficie total de 250.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos de que si pasado este plazo no comparecen, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolos asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcōyotl, a los seis días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.- Rúbrica. 733-B1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SRIA. "B".
EXP. 446/2003.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JORGE HUGO GONZALEZ CORREA. La C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del catorce de junio del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Canoas número uno, departamento 59, lote trece, manzana uno, conjunto habitacional denominado El Molino, colonia El Molino municipio de Chimalhuacán, Estado de México y es valor del inmueble la cantidad de \$173,000.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y fecha del remate igual plazo. En el periódico La Crónica en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación en donde se encuentra el bien a rematar.-México, D.F., a 5 de mayo de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

886-A1.-23 mayo y 2 junio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SRIA. "A".
EXP. 467/03.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por AVIMENTOS S.A. DE C.V. en contra de BEATRIZ TERESITA CERVERA CIGERO DE GOMEZ, expediente número 467/2003. El C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, ordenó convocar postores para el remate en segunda almoneda el inmueble ubicado en calle Santin número 18, fraccionamiento Club de Golf Hacienda, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y se convocan a postores por edictos, debiendo publicar por dos veces en los lugares de costumbre de esta jurisdicción que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico Diario de México, asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos mencionados, en la entidad que corresponda de la ubicación del inmueble a subastar, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de la entidad, los cuales son los tableros del Juzgado de la entidad Federativa, tableros de avisos de la Tesorería Municipal y en el periódico de mayor circulación en la entidad en el entendido de que mediaran entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, sirviendo como base para dicha almoneda la cantidad de 10'044,360.00 M.N. (DIEZ MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, cantidad que resulta al descontarle el veinte por ciento que resulta ser la cantidad de 2'511,090.00 M.N. (DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), a 12'555,450.00 M.N. (DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día catorce de junio del año dos mil cinco.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica.

886-A1.-23 mayo y 2 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 280/2003.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por AUTOCONSTRUCCION, S.A. DE C.V. Y BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN DIVISION FIDUCIARIA en contra de SERGIO BERNARDO VEGA GUITRON Y RINA LUCIA SERRATO SALA, en el expediente 280/03. El C. Juez Tercero de lo Civil Licenciado Miguel Angel López Mondragón, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el bien inmueble hipotecado el ubicado en: calle Castillo de Havén número 61, lote 21, manzana 14, del fraccionamiento "Condado de Sayavedra", municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, quedando como base para el remate en segunda almoneda la cantidad de \$2,712,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos de lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y para que tenga verificativo dicha audiencia se señalan las diez horas del día catorce de junio del año en curso, día y hora que señalan de acuerdo a las labores y agenda de esta Secretaría.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de la Tesorería.-México, D.F., a 09 de mayo del 2005.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

886-A1.-23 mayo y 2 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado el expediente 1067/2004, relativo al juicio ordinario civil usucapión promovido por ROBERTO MARTINEZ MEDINA Y ERNESTINA ROJAS REYES en contra de MARCO ANTONIO SANCHEZ VAZQUEZ, respecto del lote de terreno con número de lote trece manzana ochenta y dos, del Barrio Ebanistas en Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se citan al norte: 13.50 mts., linda con lote doce; al sur: 13.70 mts., linda con lote catorce, al oriente: 10.00 mts., linda con calle Ahuacatl; al poniente: 10.55 mts., linda con lote veintidós con una superficie total de 140.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha veinte de marzo del año de mil novecientos noventa y cuatro, celebrado con Antonio Valenzuela Caldera, utilizando desde esa fecha como casa habitación, realizando diferentes actos de dominio y poseyéndolo de manera ininterrumpidamente, pública y de buena fe, ignorando su último domicilio se emplaza a MARCO ANTONIO SANCHEZ VAZQUEZ, para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí mismo o por apoderado o gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia de la resolución íntegra, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en Nezahualcóyotl, en el Boletín Judicial, Chimalhuacán, Estado de México, a veintiuno de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1679.- 11, 23 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

ELSA MARIA DE LOURDES POBLETTE REYNOSO, por su propio derecho, en el expediente número 366/2005, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un terreno urbano ubicado en las calles de Avenida Morelos número ciento siete, en el Barrio de Santa María Norte, en la Cabecera Municipal de Malinalco, Distrito de Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 31.19 metros colindando con Facundo Poblete Zetina; al sur: 29.70 metros colindando con Víctor Lara García, al oriente: 13.23 metros colindando con Elsa María de Lourdes Poblette Reynoso y al poniente: 12.15 metros con calle Avenida Morelos, con una superficie aproximada de 384.62 metros cuadrados. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su escrito inicial en fecha abril veintiséis del año dos mil cinco, ordenándose la expedición de los edictos correspondiente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, veintinueve de abril del año dos mil cinco.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

1936.-30 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

ELSA MARIA DE LOURDES POBLETTE REYNOSO, por su propio derecho, en el expediente número 362/2005, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un predio ubicado en el paraje denominado El Potrero de Amilcingo, en el Barrio de San Juan Norte, en la Cabecera Municipal de Malinalco, Distrito de Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cinco líneas de 10.77 metros, 13.60 metros, 14.56 metros, 25.94 metros y 33.24 metros colindando con Jacobo Lara; al oriente: En siete líneas de 22.14 metros, 24.35 metros, 8.60 metros, 6.08 metros, 4.12 metros, 12.65 metros y 12.21 metros, colindando con Gaspar Centeno; al sur: En tres líneas de 17.80 metros, 32.02 metros y 91.00 metros, colindando con Mario Núñez Zúñiga; al poniente: En seis líneas de 41.05 metros, 23.02 metros, 43.05 metros, 32.25 metros, 11.70 metros y 57.25 metros, colindando con Celia Hernández y Neftali Lara. Con una superficie aproximada de 18,161.00 metros cuadrados. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su escrito inicial en fecha abril veinticinco del año dos mil cinco, ordenándose la expedición de los edictos correspondiente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, veintinueve de abril del año dos mil cinco.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

1936.-30 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

ELSA MARIA DE LOURDES POBLETTE REYNOSO, por su propio derecho, en el expediente número 364/2005, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un terreno urbano cerrado ubicado en las calles de Avenida Morelos, en el Barrio de Santa María Norte, en la Cabecera Municipal de Malinalco, Distrito de Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.20 metros, colindando con Alicia Jurado Poblete; al sur: 20.45 metros, colindando con Víctor Lara García; al oriente: 26.15 metros colindando con Mario Gil Hernández Orta; al poniente: dos

líneas de 13.23 metros con Elsa María de Lourdes Poblette Reynoso y 10.75 metros colindando con Facundo Poblete Zetina, con superficie aproximada de 505.94 metros cuadrados. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su escrito inicial en fecha abril veinticinco del año dos mil cinco, ordenándose la expedición de los edictos correspondiente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, veintinueve de abril del año dos mil cinco.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

1936.-30 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 131/2002, JUAN ROBERTO HERNANDEZ ROMERO, a través de su apoderado JANNETE SANCHEZ ARCE, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de ESPEJEL LOPEZ MARTIN Y CELINA NAVARRETE ALEMÁN y en cumplimiento a lo ordenado por auto del diez de mayo del año en curso, se convocan postores, para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo el día veintiuno de junio del año en curso a las nueve horas, respecto del bien inmueble con construcción embargado en el presente asunto y que consiste en el predio ubicado en calle Ignacio Rodríguez Galván, número 8, Colonia Centro, en Tizayuca, Hidalgo, sirviendo como precio base la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado de Tizayuca, Hidalgo.- Se expiden los presentes a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

931-A1.-30 mayo, 2 y 7 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN TORRES DURAN DE MENDOZA Y EMETERIO MARCOS MENDOZA GALAVIZ, expediente número 11/2002, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil LICENCIADA GRISELDA MARTINEZ LEDESMA, señaló las once horas del día siete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble marcado con el número 96, de la calle Lago Guanacacha y lotes de terreno marcados con los números 29 y 30 de la manzana número 43, super 23, del grupo "B" Cedillo de la Colonia Agua Azul, ubicado en la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Para su publicación en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "La Jornada", de esta Ciudad, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 11 de mayo del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

891-A1.-23, 30 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

OSCAR ALVA PEREZ.

JULISA MEJIA GUARDADO, por su propio derecho, en el expediente número 173/2005-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 20, de la colonia Las Águilas en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 13.50 metros con avenida 4; al sur: 17.50 metros con lote 21; al oriente: 7.00 metros con calle 7; al poniente: 11.00 metros con lote 19; al noroeste 6.28 metros con Pancope con calle 7 y avenida 4, con una superficie de 189.07 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica. 792-B1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, han promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de MARIO ALBERTO CELESTINO NERIA ESPINOSA, radicado bajo el número de expediente 390/2002.

Admitida a trámite la Ejecución de Sentencia, el Juez ordena la publicación del extracto de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores a la misma, por tres veces dentro de nueve días, haciéndoles saber que señalan las trece horas con treinta minutos del día seis de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble embargado, ubicado en: el departamento número 402, del edificio Torre Uno, marcado con el número oficial dos de la calle Camino a San Mateo, edificado sobre el lote de terreno número 3, de la Subdivisión del Rancho "El Prieto", actualmente denominado Conjunto Habitacional Juan Diego, en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$196,200.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con la deducción del diez por ciento de dicho precio, que hace un total de \$176,580.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto en mérito.-Doy fe.-Pronunciado en Cuautitlán, México, el veinticinco de abril del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

889-A1.-23, 27 mayo y 2 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 432/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JUAN SANCHEZ MENDEZ y SILVIA MOLINA MONTES DE OCA, por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil cinco, se señalaron las nueve horas del día veintisiete de junio de dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente asunto, consistente en: el inmueble ubicado en la Calle de San Sebastián número 103, departamento 103, ubicado en la planta baja extremo nor-oriental del edificio marcado con la letra B, el cual forma parte del conjunto de edificios sujetos a régimen de propiedad en condominio vertical, conocido comercialmente con el nombre de Residencial El Rodeo, municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 1.00 metros con jardín XV, 7.15 metros con propiedad privada; al sur: 2.50 metros con cubo de luz, 4.65 metros con departamento B-102, 1.00 metros con jardín XV; al oriente: 3.30 metros con jardín XVI, 2.85 metros con jardín XV, 1.35 metros con cajón C-102, 0.725 metros con cajón C-101; al poniente: 5.15 metros con jardín XI 1.15 metros con cubo de escalera, 1.925 metros con cubo de luz; arriba: con departamento B-203; abajo: con terreno natural, con una superficie total de: 51.15 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el volumen 262, libro primero, sección primera, partida 639-1142 de fecha 20 de enero de 1988, por lo que publíquese los edictos correspondientes, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 219,600.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la deducción del 10% realizada sobre el valor que los peritos otorgaron al inmueble a rematar y que es de \$ 244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), en atención a que ya se había celebrado una primera almoneda, por lo que se convocan postores los que deberán presentar como postura legal las dos terceras partes del importe que como base del remate sirve en la almoneda convocada.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el juzgado donde se encuentra el inmueble a rematar, dado en la ciudad de Toluca, México a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica. 1915.- 27 mayo, 2 y 8 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 104/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ISRAEL HERNANDEZ RAMOS, en contra de RASCALE DE TOLUCA, S.A. DE C.V., el LICENCIADO ABDIEL SATURNINO VELASCO GONZALEZ Juez Cuarto Civil de Cuautitlán Mayor del distrito judicial de Toluca, México, señaló las trece horas del día treinta de junio del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en dos locales comerciales ubicados en las calles de Guadalupe Victoria, Leona Vicario y Vialidad Metepec, dentro del Condominio Horizontal conocido como Centro Comercial Plaza Las Américas, en el Poblado de San Francisco Coaxusco, Metepec, México; en las áreas privativas número A-3"B" y A-3"C", cuyas medidas y colindancias son: local A-3"B": al noreste: 3.00 metros con área común; al sureste: 4.75 metros con local "A"; al suroeste: 3.00 metros con local 11.50, 2-1.50; al noroeste: 4.75 metros con local "C", con una superficie aproximada de 14.25 metros cuadrados. Local A-3"C": al noroeste: 3.25 metros con área común; al sureste: 4.75 metros con local "B"; al suroeste: 3.25 metros con local uno; al

noroeste: 4.75 metros con local "D"; con una superficie aproximada de 15.44 metros cuadrados. Inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 1152 y 1153, volumen 321, libro primero, sección primera, a foja 135 a nombre de Rascale de Toluca, S.A. de C.V. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el avalúo rendido por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble. Convocando postores.

Dado en la Ciudad de Toluca, México a los veinte días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica. 1914.- 27 mayo, 2 y 8 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1633/1992, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. demanda en la vía ejecutiva mercantil en contra de ANGELO VELAZQUEZ MARTINES Y REYNA GUADALUPE ISSASI DE VELAZQUEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las doce horas del día veintiuno de junio del año en curso, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido sobre camino vecinal de terracería, Prolongación de la calle Zaragoza, en el poblado de San Miguel Balderas, Municipio de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.00 metros con barranca; al sur: 11.00 metros con camino; al oriente: 286.00 metros con camino y Valeriano Velázquez; al poniente: 303.00 metros con Eliceo Guadarrama; con una superficie de 8,845.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, bajo la partida número 544, volumen 13, libro primero, sección primera de fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis a nombre de REYNA GUADALUPE ISASSI DE VELAZQUEZ, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad, así como en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue fijada por los peritos de las partes, convóquese a postores, notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja certificado, éste deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

1911.- 27 mayo, 2 y 8 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

JAIME VIDEGARAY GONZALEZ.

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por ROJAS LINARES TRINIDAD, en contra de LUNA OSCAR Y JAIME VIDEGARAY GONZALEZ, Exp. B 551/200, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil de esta Capital, ordenó emplazar a juicio por medio de edictos por ignorarse su domicilio del codemandado JAIME VIDEGARAY GONZALEZ, haciéndole saber la presente demanda y que dispone de un término de sesenta días para contestarla contados a partir de la última publicación del edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que las recoja.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial, y en el periódico Diario Monitor, y en el diario de mayor circulación de aquella entidad.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

926-A1.-27 mayo, 2 y 8 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

JAIME VIDEGARAY GONZALEZ.

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por ROJAS LINARES TRINIDAD, en contra de LUNA OSCAR Y JAIME VIDEGARAY GONZALEZ, Exp. B 551/200, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil de esta Capital, ordenó emplazar a juicio por medio de edictos por ignorarse su domicilio del codemandado JAIME VIDEGARAY GONZALEZ, haciéndole saber la presente demanda y que dispone de un término de sesenta días para contestarla contados a partir de la última publicación del edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que las recoja.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial, y en el periódico Diario Monitor, y en el diario de mayor circulación de aquella entidad.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

926-A1.-27 mayo, 2 y 8 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, han promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de SARA ELIZABETH SANCHEZ CONTRERAS, radicado bajo el número de expediente 52/2002.

Admitida a trámite la Ejecución de Sentencia, el Juez ordena la publicación del extracto de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores a la misma, por tres veces dentro de nueve días, haciéndoles saber que señalan las diez horas del día diez de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado, ubicado en: el departamento número 403, del edificio Torre Dos, marcado con el número oficial dos de la calle camino a San Mateo, edificado sobre el lote de terreno número 3, de la subdivisión del Rancho "El Prieto", actualmente denominado Conjunto Habitacional Juan Diego, en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$176,580.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con la deducción del diez por ciento de dicho precio, que hace un total de \$158,922.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.-Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto en mérito.-Doy fe.-Pronunciado en Cuautitlán, México, el once de mayo del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

927-A1.-27 mayo, 2 y 8 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. MARIO MORENO SANCHEZ.

Se hace de su conocimiento que AUREA IRMA CORNEJO JIMENEZ por su propio derecho, en el expediente registrado bajo el número 854/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, le demandó las siguientes prestaciones: a) El divorcio necesario por la causal contemplada en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad; b) Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial y c) El pago de gastos y costas que se causaren en la instancia.

Haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones, bajo apercibiéndole legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones aun las de carácter persona por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo fijar además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta ciudad.-Texcoco de Mora, Estado de México, a cuatro de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

793-B1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAFAEL DAVILA REYES.

Por medio del presente se le hace saber que: JESUS GARDUÑO RAZO interpone la tercería excluyente de dominio en el expediente número 787/2002, relativo al juicio ordinario civil de usucapión. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta del juzgado y en el Boletín Judicial. Dados en ciudad Nezahualcóyotl, el día veintiocho de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

794-B1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

VICTOR MANUEL JUAREZ HERNANDEZ.

LUCILA MARGARITA CARDENAS DIAZ Y EMILIO VICENTE DE LA FUENTE RODRIGUEZ en el expediente número 232/2005-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda

en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno 57 cincuenta y siete, de la manzana 46 cuarenta y seis, colonia Bosques de Aragón de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 metros con lote 56 cincuenta y seis; al sur: 20.00 metros con lote 58 cincuenta y ocho; al oriente: 10.00 metros con retorno Bosques de Islandia; al poniente: 10.00 metros con lote 63 y 68, con una superficie total de 200.00 doscientos metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado, a disposición del demandado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete 17 días del mes de mayo del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

795-B1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GABRIEL GARCIA DE JESUS, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 785/2004, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en calle Lago Alberto, lote treinta y seis, manzana cincuenta y seis, sección Lagos, colonia Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de ciento veintidós metros cincuenta centímetros cuadrados; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 m con calle Lago Alberto; al sureste: 7.00 m con lote dos; al noreste: 17.50 m con lote treinta y uno y al suroeste: 17.50 m con lote veintinueve, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva del contrato privado de compraventa de fecha 16 de mayo de 1975, realizado entre INCOBUSA, S.A. DE C.V. y el señor EPIFANIO GRANDA DE LA FUENTE, derivándose el contrato privado de compraventa de fecha 25 de diciembre de 1985, entre éste último con el señor JOAQUIN HERNANDEZ ZAPATA, por ende éste con el señor GABRIEL GARCIA DE JESUS, en fecha 11 de septiembre de 1993, fecha que entrego la propiedad y posesión del mismo y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V. y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por

gestor que pueda representarlo en el juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a dieciséis de mayo del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

796-B1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

A: MARIA EUGENIA SAÑUDO BUSTAMANTE DE GUZMAN Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

En los autos del expediente 720/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por: RODRIGUEZ CASTAÑEDA JOSE LUIS, RODRIGUEZ CASTAÑEDA YOLANDA TERESA, RODRIGUEZ CASTAÑEDA ROBERTO ANASTACIO, RODRIGUEZ CASTAÑEDA CARLOS BRAULIO MANUEL Y RODRIGUEZ CASTAÑEDA RAFAEL ROBERTO, por su propio derecho, en contra de: MARIA EUGENIA SAÑUDO BUSTAMANTE DE GUZMAN Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, Estado de México, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez Estado de México, dictó auto de fecha once de mayo del dos mil cinco, procedáse a emplazar a los codemandados MARIA EUGENIA SAÑUDO BUSTAMANTE DE GUZMAN Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, mediante de edictos, el cual contendrá una relación sucinta de la demanda.

A).- La declaración judicial de que ha operado en nuestro favor la usucapión, y en consecuencia de ello, que ya somos propietarios de la casa No. 21 de la Cerrada Angel M. Domínguez, del Circuito Geógrafos en el Fraccionamiento Ciudad Satélite (antes llamado Loma Suave), en este municipio y lote de terreno en el que está construida, con la superficie medidas y colindancias siguientes: superficie: 225.939 m., norte oriente: 21 m con lote 114, sur poniente: 21 m con lote 112, oriente sur: 11.820 m con espacio jardinado, poniente norte: 9.695 m con calle Angel M. Domínguez y por lo tanto los demandados a MARIA EUGENIA SAÑUDO BUSTAMANTE DE GUZMAN, persona de quien se encuentra inscrita dicha propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida No. 397, Vol. 122, libro 1º., sección 1ª. De fecha doce de noviembre de 1969, según lo acreditamos con el certificado original que acompañamos a esta demanda como uno de los documentos base de la acción, señalándolo como anexo "I".

B).- Demandamos de su señoría, que en la resolución que se dicte en este juicio al dictar sentencia señale que dicha sentencia será el título de propiedad de la adquisición a nuestro

favor por usucapión del inmueble mencionado en el párrafo anterior, y asimismo se ordena su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México.

C).- Demandamos del C. Director o Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación de la Inscripción que actualmente aparece en favor de la señora MARIA EUGENIA SAÑUDO BUSTAMANTE DE GUZMAN.

D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, y en otro de mayor circulación en la población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; por otra parte debe fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el presente juicio en rebeldía, haciéndole las anteriores notificaciones por lista y Boletín.-Notifíquese.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Reyna Contreras Contreras.-Rúbrica.

892-A1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: SALVADOR PEREZ EGUIARTE.

En el expediente marcado con el número 871/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SERRANO PEREZ RODOLFO, en contra de SALVADOR PEREZ EGUIARTE Y JORGE VAZQUEZ PEREZ, por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil cinco 2005, se ordena emplazar a los demandados, a quien se le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Del señor SALVADOR PEREZ EGUIARTE, que se declare judicialmente haberse consumado en mi favor la usucapión positiva y por ende haber adquirido la propiedad del lote de terreno número dieciséis, manzana cinco, Colonia La Arboleda Tenayuca, Tlalnepantla, Estado de México, con las superficie y colindancias que más adelante se señalan.

B).- Del señor JORGE VAZQUEZ PEREZ, la declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión positiva en virtud de haber celebrado con el suscrito el contrato privado de compraventa de fecha 23 de febrero de 1993, respecto del lote número dieciséis, manzana cinco, Colonia La Arboleda Tenayuca, Tlalnepantla, Estado de México.

HECHOS

I.- Con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres, celebre contrato privado de compraventa con el señor JORGE VAZQUEZ PEREZ, respecto del lote número dieciséis de la manzana cinco, de la Colonia La Arboleda Tenayuca, Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados y los siguientes linderos:

Al norte: en veinticinco con lote diecisiete, al sur: en igual medida con camino vecinal, al oriente: en diez metros con lote quince y al poniente: en igual medida con calle Xochitl, (actualmente calle Granados) como se acredita con el contrato de compraventa que se acompaña al presente escrito.

II.- Se pactó como precio de venta la cantidad de N\$60,000.00 (SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), actualmente \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como se señala en la cláusula tercera del contrato básico de la acción....

III.- Para acreditar que el hoy demandado, señor SALVADOR PEREZ EGUIARTE, aparece como propietario del lote número dieciséis de la manzana cinco, Colonia La Arboleda Tenayuca, Tlalnepantla, Estado de México....

IV.- Para dar cumplimiento al artículo 5.140 del Código Civil Vigente, se acompaña al presente escrito el certificado de inscripción, expedido con fecha 14 de noviembre del año 2003.

V.- Es así que a partir del día veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres, he estado en posesión del lote número dieciséis, manzana cinco, Colonia La Arboleda Tenayuca, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que quedaron señaladas en el antecedente segundo de este escrito..., por lo que estoy en aptitud de adquirirlo por usucapión y al efecto promuevo el presente juicio a fin de obtener la declaración que se ha consumado la usucapión en mi favor y por ende he adquirido la propiedad del inmueble a que me he venido refiriendo.

VI.- Se promueve el presente Juicio de usucapión, toda vez que el contrato privado de compraventa que celebré con el señor JORGE VAZQUEZ PEREZ, no es posible inscribirlo en el Registro de la Propiedad....

VII.- Para acreditar el pago de los impuestos del inmueble objeto de este Juicio acompañó al presente las boletas del impuesto predial, correspondiente a los años de 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003, foliadas con los números del 1 al 7 (anexo 4).

En consecuencia, emplácese a los mismos, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, de igual forma, debe fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término la demandada no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, se seguirá el Juicio en su rebeldía, asíéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 del Código invocado a través de Lista y Boletín Judicial.

Dado en el local de este Juzgado, a los veintisiete 27 días del mes de abril del dos mil cinco 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.
892-A1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 791/2004-1, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RUBEN LARA GUERRA, EN CONTRA DE HUMBERTO MENCHACA CADENA Y OTROS, EL JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEXICO, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Naucalpan de Juárez, México, a veintiocho de abril del dos mil cinco.

Por presentado a RUBEN LARA GUERRA, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, y en específico a la razón asentada por el notificador adscrito al Juzgado Quinto de lo Civil de Tlalnepantla, México, y a los oficios suscritos al Director General de Policía y Tránsito Municipal y Delegado de Apreheniones de la Subprocuraduría de Tlalnepantla, Estado de México, de donde se desprende que no fue posible localizar al codemandado HUMBERTO MENCHACA CADENA, hágase la notificación de la misma mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, asimismo y tomando en consideración que el domicilio de dicho codemandado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de Tlalnepantla, Estado de México, para que sirva dar cumplimiento al presente proveído.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el Maestro en Administración de Justicia SILVERIO ANGEL SANCHEZ CASTAÑEDA, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con secretario de acuerdos LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ.-Doy fe.-

Relación sucinta de las prestaciones reclamadas a HUMBERTO MENCHACA CADENA, respecto de la fracción de terreno que se encuentra ubicado en calles de Convento de Acolman, esquina con Avenida Juárez, San Lucas Tepetlacoico, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con propiedad particular, al sur: 20.00 m con Avenida Juárez, al oriente: 21.05 metros cuadrados con calle Convento de Acolman, al poniente: 21.05 m con propiedad particular.

Del inciso A).- La declaración judicial respecto de la ineficacia jurídica del contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, que consta en la escritura número veinticuatro mil ochocientos diecisiete, del volumen seiscientos treinta y uno, suscrito ante la fe del Licenciado GERARDO MENDOZA POWELL, Notario Público número 106, del Estado de México, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil tres, registrada bajo la partida número ciento noventa y cuatro (194), del volumen setecientos setenta y siete (777), libro segundo (2º), sección primera (1º), de fecha veintiséis de febrero del año dos mil cuatro, por la cantidad de 1,640,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES AMERICANOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, a favor del señor FERNANDO GARCIA AYALA y que incluye la fracción de terreno descrita.

Del inciso B).- La disminución de la garantía hipotecaria, respecto del contrato mencionado el punto inmediato anterior y que incluye la fracción de terreno de mi propiedad.

Del inciso C).- La declaración judicial respecto de la ineficacia jurídica el poder notarial, otorgado por parte del señor JESUS GUILLERMO MANCILLA FLORES, otorgado por parte del señor JESUS GUILLERMO MANCILLA FLORES, en representación del señor HUMBERTO MENCHACA CADENA, a favor de los señores GILBERTO PARRA TOLEDO Y EUGENIO PONGA CASTRO, testimonio número quince mil quinientos

noventa y uno, de fecha primero de agosto del año dos mil dos, suscrito ante la fe del Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, Notario Público Número 106, del Estado de México, respecto de la disposición indebida de la fracción de terreno de la que soy legítimo propietario.

Del inciso D).- La rectificación y disminución del poder notarial, en el que se incluye la fracción de terreno de mi propiedad que en el capítulo de hechos describo de la escritura referida en el inciso que antecede.

Del inciso E).- La cancelación de inscripción que incluye la fracción de terreno de mi propiedad que en el capítulo de hechos describo y que conforma el predio denominado "Paso Carreta"; inmueble registrado a nombre del codemandado señor HUMBERTO MENCHACA CADENA, inscripción que se encuentra indebidamente registrada, inscripción que se encuentra indebidamente registrada bajo la partida número ciento ochenta y cuatro (184), del volumen noveno (9º), libro primero (1º), sección primera (1ª), de fecha veintiuno de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, por la cantidad de 1'640,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES AMERICANOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, a favor del señor FERNANDO GARCIA AYALA.-

Del inciso F).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados en mi patrimonio debido a su mala fe, al hipotecar sin mi consentimiento la fracción de terreno de la que soy propietario.

Del inciso G).- El pago de los gastos y costas, que el presente juicio origine.-Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los dos días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

892-A1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 130/2005.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: MARIA MERCEDES ADELA HUERTA GALVAN.
DEMANDADO: VICTOR FRANCISCO VERDUZCO CRUZ.

SRA. VICTOR FRANCISCO VERDUZCO CRUZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha trece de mayo del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora MARIA MERCEDES ADELA HUERTA GALVAN, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial que los une. Con todas sus consecuencias legales inherentes. B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva, a favor de la promovente, de mis dos menores hijos de nombres, EDGAR OMAR Y MARIANA ambos de apellidos VERDUZCO HUERTA, quienes actualmente cuentan con diez y cinco años respectivamente, esto de conformidad con lo dispuesto en el inciso A) de la fracción II del artículo 4.228 del Código Civil para el Estado de México, habida cuenta, que dichos menores actualmente permanecen al lado de la compareciente. C).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional en tanto dura el procedimiento y definitiva, la cual

deberá ser fijada por su señoría al momento de dictar sentencia definitiva, la cual deberá ser suficiente y bastante para satisfacer las necesidades alimentarias de los hijos habidos en el matrimonio. D).- La liquidación y disolución de la Sociedad Conyugal, lo cual habrá de acontecer en ejecución de sentencia.

Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- Naucalpan, México, 18 de mayo del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

892-A1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 156/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por EVANGELINA MALDONADO MONROY, en contra de BLANCA TAPIA SANCHEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado en segundo término, por lo tanto emplácese a la demandada BLANCA TAPIA SANCHEZ, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda. Inmueble que se encuentra ubicado en la Colonia Campesina, Municipio de Jilotepec, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: partida número 286, a fojas 66 vuelta, volumen XVIII, libro primero, sección primera, de fecha 27 de julio de 1987, a favor de BLANCA TAPIA SANCHEZ, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.50 metros con Mario Franco Miranda; al sur: 9.50 metros con calle Violeta; al oriente: 30.70 metros con Blanca Tapia Sánchez, al poniente: 30.70 m con Reginaldo Sandoval Pichardo y Mario Franco Miranda.

Publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro de circulación en esta población y Boletín Judicial, haciéndole saber a BLANCA TAPIA SANCHEZ, que deberán presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además por conducto del Secretario, en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.- Se expiden estos edictos a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1857.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FRANCISCO OLAZABAL ECHENDIA.

JOSE REFUGIO NAVA GARDUÑO, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho en contra bajo el expediente número 349/2005, relativo al juicio ordinario civil usucapión, respecto del inmueble ubicado en Avenida José López Portillo kilómetro 23.5 Fraccionamiento Fuentes del Valle, municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	RUMBO	DIST.	X	Y
1-2	N75 59 29E	12.49	516.097	501.175
2-3	N22 20 07W	18.69	503.976	498.151
3-4	S88 14 45W	12.36	511.080	480.880
4-1	S22 19 52E	17.01	522.560	485.441

Con una superficie de 220.6564 metros cuadrados.

En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo el mismo se seguirá en su rebeldía, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se expide a los dieciséis del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

899-A1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

RENE SOBERANES BAUTISTA.

JOSE REFUGIO NAVA GARDUÑO, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho en contra bajo el expediente número 349/2005, relativo al juicio ordinario civil usucapión, respecto del inmueble ubicado en Avenida José López Portillo kilómetro 23.5 Fraccionamiento Fuentes del Valle, municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	RUMBO	DIST.	X	Y
1-2	N75 59 29E	12.49	516.097	501.175
2-3	N22 20 07W	18.69	503.976	498.151
3-4	S88 14 45W	12.36	511.080	480.880
4-1	S22 19 52E	17.01	522.560	485.441

Con una superficie de 220.6564 metros cuadrados.

En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo el mismo se seguirá en su

rebeldía, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se expide a los dieciséis del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

899-A1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

IMPULSORA FUENTES DEL VALLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

JOSE REFUGIO NAVA GARDUÑO, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho en contra bajo el expediente número 349/2005, relativo al juicio ordinario civil usucapión, respecto del inmueble ubicado en Avenida José López Portillo kilómetro 23.5 Fraccionamiento Fuentes del Valle, municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	RUMBO	DIST.	X	Y
1-2	N75 59 29E	12.49	516.097	501.175
2-3	N22 20 07W	18.69	503.976	498.151
3-4	S88 14 45W	12.36	511.080	480.880
4-1	S22 19 52E	17.01	522.560	485.441

Con una superficie de 220.6564 metros cuadrados.

En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo el mismo se seguirá en su rebeldía, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se expide a los dieciséis del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

899-A1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Por auto de fecha 09 nueve de mayo de dos mil cinco, dictado en el expediente número 1262/2004, relativo al juicio ordinario civil promovido por RITA DEL CARMEN PELAEZ SANTIAGO en contra de ROGELIO CONDE OSEGUERA la Jueza Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz, ordenó se emplazase por medio de edictos a ROGELIO CONDE OSEGUERA haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la

demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles; así mismo, que RITA DEL CARMEN PELAEZ SANTIAGO le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la accionista con el demandado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil. B).- La terminación del régimen conyugal. C).- La guarda y custodia definitiva de la menor ANDREA GUADALUPE CONDE PELAEZ. D).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiendo fijar el Secretario en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente en Toluca, México el día doce de mayo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica. 1854.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

EXPEDIENTE: 370/05.

A: MARISELA CRUZ REYES.

En los autos del expediente 370/05, relativo al juicio de divorcio necesario, RUBEN FABIAN MENDEZ FLORES, demanda de MARISELA CRUZ REYES, en vía ordinaria civil. El Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, ordenó emplazar a MARISELA CRUZ REYES, por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por desconocer el domicilio y paradero de la demandada, haciéndole saber que debe presentarse al local de éste Juzgado, dentro de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Ordenándose además fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibida que si en ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de 1.170 artículo del mismo ordenamiento legal. Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial, en el Periódico de mayor circulación en el poblado donde se haga la citación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Además se fijará en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Extendiéndose el presente a los diez días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Licenciado, José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

1852.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: EDUARDO GARCIA SUAREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez 10 de mayo del año dos mil cinco 2005, dictado en el expediente 148/05, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de divorcio necesario, promovido por MERCEDES MARTINEZ LOPEZ, en contra de EDUARDO GARCIA SUAREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).-La disolución del vínculo matrimonial que los une, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil. b).- La Disolución de la

Sociedad Conyugal. c).- Los gastos y costas que el presente asunto originen y d).- Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del Matrimonio; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno, emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez 10 días del mes de mayo del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

1853.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

JAIME VIDEGARAY GONZALEZ.

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por ROJAS LINARES TRINIDAD, en contra de LUNA OSCAR Y JAIME VIDEGARAY GONZALEZ, Exp. B 551/200, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil de esta Capital, ordenó emplazar a juicio por medio de edictos por ignorarse su domicilio del codemandado JAIME VIDEGARAY GONZALEZ, haciéndole saber la presente demanda y que dispone de un término de sesenta días para contestarla contados a partir de la última publicación del edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que las recoja.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial, y en el periódico Diario Monitor, y en el diario de mayor circulación de aquella entidad.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica. 926-A1.-27 mayo, 2 y 8 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

VIRGILIO ROMERO IRIGOYEN (EMPLAZAMIENTO).

El C. LEOPOLDO PEREZ MATA Y ALICIA MATA PAREDES, promueven ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 973/2004, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión en contra de VIRGILIO ROMERO IRIGOYEN, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión de una fracción de terreno denominado "Actipac", ubicado en el Poblado de San Miguel Coatlinchan, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México. B).- La cancelación y tildación de la inscripción que obra bajo la partida número setecientos sesenta y seis, del volumen cuarenta y cuatro, del libro primero, sección primera de fecha veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis a nombre de VIRGILIO ROMERO IRIGOYEN. C).- La inscripción de la sentencia que declaró que se ha consumado la usucapión y por ende se ha convertido en

propietario de dicho inmueble. D).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente asunto. Hechos: I.- El inmueble al que nos referimos se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad. II.- El bien inmueble antes mencionado cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.55 metros linda con Segunda Cerrada de Actipac; al sur: 8.55 metros linda con Celia González López; al oriente: dieciséis metros, linda con Cecilia Mancilla; y al poniente: 16.00 metros linda con Celia González López. con una superficie total aproximada de ciento treinta y seis punto ochenta metros cuadrados. III.- En fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y nueve, celebraron contrato privado de compra-venta con el señor VIRGILIO ROMERO IRIGOYEN, respecto de la fracción de terreno descrito con antelación, acordando que por dicha operación los suscritos harían la entrega de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), tal y como se acredita con el contrato. IV.- Bajo protesta de decir verdad manifiestan que la fracción de terreno descrito e identificado plena y procedentemente, los suscritos lo han venido poseyendo en concepto de propietarios, desde hace más de cinco años, posesión que ha sido de buena fe, pacífica, pública e ininterrumpidamente; además de que han hecho mejoras por cuenta de su propio peculio, así como han adquirido y disfrutado en calidad de propietarios de dicho inmueble, por lo que de acuerdo con la ley, se han operado y producido efectos prescriptivos en su favor y por ende solicitan que se les decrete judicialmente como propietario del bien inmueble en cuestión. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Texcoco, Estado de México, a veintidós de abril del año dos mil cinco.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

1825.- 23 mayo, 2 y 14 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JULIANA JUAREZ VIUDA DE REYES.

El C. EUTQUIO REYES JUAREZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 693/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de JULIANA JUAREZ VIUDA DE REYES, las siguientes prestaciones: a).- La prescripción positiva y usucapión de una fracción del terreno denominado "Pepelixtla", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchan, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México; cuyas medidas y colindancias se describirán en el apartado de hechos de esta demanda. b).- La cancelación y tildación de la inscripción de que obra bajo los siguientes datos: asiento quinientos ochenta y uno, a foja 116, libro primero, sección primera, volumen 26, de fecha once de octubre de mil novecientos sesenta y seis, a nombre de la señora JULIANA JUAREZ VIUDA DE REYES. c).- La inscripción de la sentencia que declare que se ha consumado la Usucapión y por ende me he convertido en propietario. Hechos: I.- Que desde el

día quince del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, me encuentro en posesión de una forma pacífica, continua, pública e interrumpida, de buena fe y en concepto de propietario de un terreno denominado "Pepelixtla", ubicado en la Colonia Buenos Aires, del poblado de San Miguel Coatlinchan, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.12 metros linda con Escuela, representada por el patronato de amigos de la "Unidad Venezuela" A.C., al sur: en una parte 7.60 metros, haciendo otro sur de 3.15 metros y otro sur de 8.60 metros y linda con Miguel Lira, calle Buenos Aires y Margarita Elizalde Castañeda; al oriente: 17 metros y 15.90 linda con José Trujano en una parte y por otra Rosa María Melo Palma; al poniente: 7.70 y 30.60 metros con Miguel Lira Reyes, con una superficie total aproximada de 322.50 metros cuadrados. II.- Es de hacer notar a su Señoría que en relación a la posesión que tengo respecto del inmueble que ha quedado descrito e identificado en el hecho que antecede, manifiesto que lo poseo desde la fecha que se ha indicado, ya que lo adquirí por medio de contrato de compra privado de compra-venta, documento que agrego a la presente en original y que es precisamente la causa generadora de mi posesión, el cual fue celebrado con la señora JULIANA JUAREZ VIUDA DE REYES; en consecuencia, esa posesión que ostento es con el carácter de propietario y con todos los atributos que se mencionan en el hecho anterior tal y como lo acreditare en su momento procesal oportuno. III.- El inmueble materia del presente juicio, se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo los siguientes datos: partida trescientos siete, libro primero, sección primera, volumen cuarenta de fecha trece de julio de mil novecientos setenta y cuatro a nombre de la señora JULIANA JUAREZ VIUDA DE REYES, tal y como lo demuestro con el certificado de inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad de esta Ciudad, mismo que agrego al presente escrito, por lo que tomando en consideración que he reunido los requisitos exigidos por la ley, para poder adquirir el inmueble en cuestión por Usucapión, es por lo que ejercito por medio del presente, la acción contenida en el artículo 5.127 del Código Civil vigente en el Estado de México. IV.- Es procedente cancelar la inscripción del terreno denominado "Pepelixtla" que se encuentra ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchan, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, por la acción que se ejercita en contra de la señora JULIANA JUAREZ VIUDA DE REYES quien aparece como propietaria en la oficina registral mencionada, ya quien bajo protesta de decir verdad manifiesto que entregue la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), en efectivo por concepto de dicha compra-venta. V.- Por lo que de acuerdo con la ley se ha operado y producido los efectos prescriptivos en mi favor y por ende solicito se me decrete judicialmente como propietario del bien inmueble en cuestión, con todos sus usos, costumbres y accesiones en la sentencia que al efecto se dicte. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Texcoco, Estado de México, a dieciséis de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

1826.- 23 mayo, 2 y 14 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número: 970/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN ANDRES MANTECON SOTOMAYOR, en contra de ROSA MARIA TREJO ALVAREZ y otro, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintitrés de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en: El inmueble ubicado en calle Sicilianos, número 122, manzana 06, lote 25, Colonia Primera Victoria, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, con las siguientes medidas y colindancias, al noroeste: 6.00 m con calle Sicilianos, al suroeste: 15.00 m con lote 16, al noreste: 15.00 m con lote 17, al sudeste: 6.00 m con Antiguo Camino a la Venta. Con una superficie de: 90.00 m²., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$256,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fueron valuados por los peritos designados en autos: siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 768 de la Ley Procesal Civil abrogada de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, anterior a las reformas, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado de México, Distrito Federal, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Dado en Toluca, México, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.
931-A1.-30 mayo, 2 y 9 junio.

ubicada en la calle el Nogal sin número, en la Comunidad de El Ocotil Analco, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,249.10 m² y las siguientes medidas y colindancias: norte: en tres líneas de 16.50 metros con calle Sauces, 1.50 metros con el Sr. Concepción de Jesús Robles y 45.00 metros con los Sres. Pascual Apolinar Camilo, Andrea Nava Montiel y Eva Nava Montiel; sur: en una línea de 70.00 metros con calle el Nogal; este: en dos líneas 27.80 metros y 15.80 metros con calle el Nogal; oeste: en cuatro líneas de 22.90 y 10.30 metros con el Sr. Concepción de Jesús Robles, 27.80 y 7.90 metros con el Sr. José Nava Montiel.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 15 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
1892.-25, 30 mayo y 2 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1135/213/04, ELIZABETH BAEZA MACHUCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria S/N, Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 29.00 m y colinda con Gabriel López González, al sur: 29.00 m y colinda con Victor Manuel Garduño García, al oriente: 20.00 m y colinda con Ponciano Manjarrez Cortez, al poniente: 20.00 m y colinda con calle Guadalupe Victoria. Superficie aproximada: 580 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 27 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. 1A. 3117/62/05, C. MARCELINO LORA FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo sin número, Colonia Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 29.80 m con calle Cinco de Mayo; al sur: 8.38 m y 22.30 metros con vía corta a Morelia; al oriente: 25.55 m con Julia Zamacona; al poniente: 31.60 m con Graciela Guzmán. Superficie aproximada de: 837.87 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, Méx., a 19 de mayo de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.
1849.-24, 27 mayo y 2 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Número de Expediente 136/25/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado Primaria "Héroes de la Independencia",

Exp. 802/94/04, VICTORIANO HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Juárez, del municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 12.00 m con Orlando Calderón, al sur: 12.00 m con carretera México-Toluca, al oriente: 51.00 m con Cutberto Gutiérrez, al poniente: 51.00 m con Cutberto Gutiérrez Pichardo. Superficie aproximada: 612 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 27 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 826/98/04, JUAN CARLOS LOPEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. Pensador Mexicano S/N, Barrio de La Concepción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 15.87 m y colinda con Miguel Aurelio Reyes Ortega, al sur: 16.00 m y colinda con Félix Arzaluz González, al oriente: 10.00 m y colinda con Priv. P. Mexicano de 8.00 m, al poniente: 10.00 m y colinda con Pedro Alcántara García.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 27 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 1523/104/05, MARTHA DIAZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Netzahualcóyotl S/N, San Pablo Tecalco, hoy calle Dionicio Díaz, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 1.- 18.40 m linda con Guadalupe López Jiménez. 2.- 50.00 centímetros, al sur: 13.73 m linda con calle Dionicio Díaz, al oriente: 1.- 12.00 m linda con Guadalupe López Jiménez. 2.- 4.00 m linda con Guadalupe López Jiménez, al poniente: 14.50 m linda con calle Netzahualcóyotl. Superficie aproximada de: 241.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 84/34/2005, ABELARDO RIVERA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la compuerta en la Delegación de las Anonas, municipio de Tejuipilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: en tres líneas: una de 880.00 m y colinda con Felipe Solís Ponce, dos 149.00 m y colinda con Santiago Macedo Plata, tres, 205.00 m y colinda con Jorge Jaimes Pérez, al sur: 945.00 m y Herminio Rivera Jaimes, al oriente: 725.00 m y colinda con Bulmaro Rivera Hernández, al poniente: 810.00 m y colinda con Robertino Salas Maya.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 14 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 87/35/2005, ALFONSO BENITEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lerdo de Tejada S/N, municipio de Tejuipilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 9.05, 10.55 y 2.55 m con calle La Parota y Gómez Benítez Elena, al sur: 9.05, 7.50 y 5.60 m con callejón Pedro Ascencio y Carvajal Vázquez Tomás, al oriente: 17.15 y 17.50 m con callejón Pedro Ascencio y Benítez Macedo Alfredo, al poniente: 11.89, 1.90, 3.36 y 15.00 m con calle Lerdo de Tejada, Carvajal Vázquez y Hermanos y Gómez de Benítez Elena. Superficie aproximada: 251.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 20 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 72/150/2005, EVANGELINA SOTELO OLASCOAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirres, municipio de Tejuipilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 20.65 m y colinda con Margarito Porcayo, al sur: 13.60 m y colinda con

calle, al oriente: 19.00 m y colinda con Gonzalo Sánchez, al poniente: 17.50 m y colinda con Agrícola Torres. Superficie aproximada de: 312.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 21 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 69/138/2005, PASCUALA REYES VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Santa Rosa de Lima, municipio de Tejuipilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 9.78 m y colinda con Irineo Santos Morales, al sur: en tres líneas que son: 2.42, 3.80 y 1.75 m y colinda con Nicolás Ayala, calle S/N y vendedora, al oriente: en dos líneas, una de: 6.38 m y colinda con Tranquilino Marcos y la otra mide: 9.00 m y colinda con Victoria Hernández la vendedora, al poniente: en dos líneas, una de: 7.10 m y colinda con Miguel N. Y en la otra mide: 9.00 m y colinda con Nicolás Ayala Casas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 71/117/2005, NOEL LOPEZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepintla, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: en dos líneas de: 64.24 y 19.58 m colinda con Prop. del señor Wilfrido López Jaimes, al sur: 82.28 m colinda con camino a San Lucas del Pulque, al oriente: en dos líneas de: 18.55 y 15.58 m colinda con propiedad de Wilfrido López Jaimes, al poniente: 3.68 m y colinda con propiedad del señor Jaime López Jaimes. Superficie aproximada de: 1,510.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 21 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 55/134/2005, ANTONIO MEDINA SALMERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ejército Jurista S/N, Col. Juárez, municipio de Tejuipilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle privada San Pedro, actualmente Ejército Jurista, al sur: 10.00 m colinda con propiedad del señor Enrique Rebollar, al oriente: 24.00 m colinda con propiedad del señor Santos Rebollar Albiter, al poniente: 20.00 m colinda con propiedad del señor Honorato Rebollar Albiter. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 56/135/2005, IMELDA CRUZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mina de Agua, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 35.00 m y colinda con el señor Elías Jaimes Jaimes, al sur: 35.00 m y colinda con el señor José Cruz Álvarez ahora Julia Jaramillo Benítez, al oriente: 63.50 m y colinda con los señores Alejandro y Feliciano Juárez Jaimes, al poniente: 63.50 m y colinda con carretera San Simón de Guerrero, México, Superficie aproximada de: 2,222.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 57/23/2005, MANUEL SANCHEZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cinco de Mayo número 34, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 11.90 m colinda con Efraín Sánchez Jaimes, al sur: 11.88 m colinda con Teresa López Macedo, al oriente: 11.53 m colinda con Severiano Sánchez Ochoa, al poniente: 8.53 m colinda con Mario Albarrán. Superficie aproximada de: 115.01 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 68/86/2005, IGNACIA DOMINGUEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenería, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 19.00 m con Barranca, noreste: 3 líneas: 2.35 m, 18.00 m y 13.70 m, noroeste: 6 líneas: 1.75, 4.16, 2.37, 42.50, 52.00, 50.00 m con Barranca, al sur: 54.10 m con Barranca, al oriente: 152.10 m con Alfonso Reyes Benítez, al poniente: 77.30 m con Barranca. Superficie aproximada de: 9,765.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 129/52/2005, PROFRA LILIA PEREZ RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Salomé Jaramillo # 1, Colonia Juárez Tejupilco, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 (diez metros) y colinda con la calle Salomé Jaramillo, al sur: 12.00 (doce metros) y colinda con Lucía Pérez Loza y Martina Loza Aguirre, al oriente: 32.00 (treinta y dos metros) y colinda con Javier Gama Martínez, al poniente: 33.50 (treinta y tres metros con cincuenta centímetros) y colinda con Pedro Gutiérrez Jaramillo. Superficie aproximada: 358.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 17 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 53/132/2005, PEDRO ADAN ALBITER PUEBLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Erasmo Rodríguez número cinco, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: en dos líneas, una de: 6.65 m y 25.50 m y colinda con Tomás Macedo y Elvia Puebla, al sur: 33.05 m y colinda con Abdías Albiter, al oriente: 7.10 m y colinda con calle Erasmo Rodríguez, al poniente: en dos líneas, una de: 7.05 m y 4.00 m y colinda con Atanacio Arce. Superficie aproximada de: 293.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 210/59/2005, EZEQUIEL VAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez No. 207, San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 18.62 m con Jesús Carrillo Vázquez; al sur: 11.56 m con David Vázquez García y 7.20 m con calle Benito Juárez; al oriente: 20.60 m con Jesús Carrillo Vázquez; al poniente: 8.84 m con Antonia Vázquez Quevedo y 17.89 m con Daniel Vázquez. Superficie aproximada de: 291.67 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 17 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 237/63/2005, ROMAN ISMAEL TALAVERA CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Paraje "José Rojas" San Juan La Isla, municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 200.00 m con Brígida Díaz; al sur: 205.00 m con Fidencio Garduño; al oriente: 45.15 m con Román Ismael Talavera Carrillo; al poniente: 45.00 m con camino a Rayón. Superficie aproximada: 9,162.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a cuatro de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 239/65/2005, ROMAN ISMAEL TALAVERA CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Paraje "La Cruz" San Juan La Isla, municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 60.70 m con Rancho la Asunción; al sur: 54.67 m con camino o carril de saca; al oriente: 155.00 m con Aurelio Díaz; al poniente: 157.40 m con Juventino Sánchez. Superficie aproximada: 8,961.19 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con defecto, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a cuatro de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 263/71/2005, JAVIER REYES LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 9, Paraje Agua Blanca, San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 66.70 m con Sr. Alvarado y Francisco Reyes Rodríguez, 37.20 m con Gabriel Ubaldo Reyes; al sur: 48.50 m con Alfonso Reyes Hinojosa 0.55-11.57 y 15.55 m con Evangelina Reyes; al oriente: 23.40 m con carretera; al poniente: 25.00 m con calle, 4.70 m con Francisco Reyes Rodríguez. Superficie aproximada: 2,155.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a trece de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 264/72/2005, ROMAN ISMAEL TALAVERA CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Putla, denominado La Puerta, Santiaguillo Coaxustenco, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 9.25 m con camino a Putla; al sur: 32.00 m con camino a Calimaya; al oriente: 297.00 m con Elpidio Vilchis Serrano; al poniente: 297.00 m con Román Talavera Carrillo. Superficie aproximada: 2,608.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a trece de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 265/73/2005, ROMAN ISMAEL TALAVERA CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Putla, denominado La Puerta, Santiaguillo Coaxustenco, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 83.50 m con camino a Putla; al oriente: 297.00 m con Manuela Tapia Cruz; al poniente: 297.00 m con camino a Calimaya. Superficie aproximada: 12,400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a trece de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 270/75/2005, MIGUEL ACOSTA IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manuel González sin número, Barrio San Juan, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 10.00 m con Severo Arias Negrete; al sur: 10.00 m con Héctor Noyola Galván; al oriente: 13.25 m con calle Manuel González; al poniente: 13.25 m con Inés Rocha Carpena. Superficie aproximada: 132.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a catorce de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 280/78/2005, ALBERTO LOPEZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Santa Fe Mezapa, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 19.30 m con Bonifacio López Mondragón; al sur: 17.50 m con Calixto Onofre Gómez; al oriente: 13.00 m con Feliciano Castro; al poniente: 14.00 m con Bonifacio López Mondragón. Superficie aproximada: 239.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 19 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 288/79/2005, MARGARITA DE JESUS VILLASENOR LUEVANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Cuahuatzala, San Bartolo del Progreso, San Nicolás Coatepec, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 40.00 m con Hermelinda Torrealva; al sur: 22.50 m con Gervasio Blancas; al oriente: 79.00 m con camino; al poniente: 74.00 m con Gervasio Blancas. Superficie aproximada: 2,993.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 21 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Expediente número 997/05, JORGE RODRIGUEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, pueblo Nuevo Morelos, San Sebastián, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.50 m con el señor Juan Urquieta Peredo, al sur: 21.50 m con el señor Teofilo Hernández Sierra; al oriente: 46.50 m con el señor Buenrostro, al poniente: 46.50 m con callejón, teniendo una superficie de 1,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de abril de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Expediente número 1031/05, MIGUEL ANGEL ARENAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes sur s/n barrio de Atocan,

municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 23.45 m con Orestes Arenas Sánchez, al sur: 20.00 m con señor Magdalena Arenas Pérez; al oriente: 38.00 m con la señora María Arenas Pérez y Mario Arenas Pérez; al poniente: 38.00 m con Petra López, teniendo una superficie de 825.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de abril de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Expediente número 995/05, OCTAVIO ROTAECHE RANERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Naranja s/n barrio de San Miguel, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.00 m con Camino Nacional; al sur: 30.00 m con el señor Bernardo García Gamboa; al oriente: 106.00 m con Camino Vecinal; al poniente: 106.00 m con Adrián Paredes Ortega, teniendo una superficie de 3,180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de abril de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Expediente número 1039/05, FRANCISCO BASTIDA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino viejo a Zumpango, hoy calle Veracruz S/N., barrio de San Pedro, en San Juan Ziztaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda al norte: 03.00 m con camino viejo a Zumpango hoy calle Veracruz; al norte: 15.40 m con el señor Alfredo Saturnino Reyes Rodríguez; al sur: 08.00 m con la señora Carmen Chávez Ramírez; al sur: 09.80 m con el señor Francisco Bastida Bautista; al oriente: 16.72 m con el señor Gregorio Licea González; al oriente: 27.13 m con el señor Esteban Rodríguez Bautista, teniendo una superficie de 384.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de abril de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 591/131/05, MELBA MARIBEL NAVOR GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Paraje Santo Entierro, barrio de Santa María, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 6.19 m con Donato Guadarrama Hernández y 15.00 m con Néstor Vicente Navor Guadarrama; al sur: 20.00 m con calle privada; al oriente: 21.00 m con José Alfredo Navor Guadarrama; al poniente: 14.35 m con Nelly Navor Guadarrama y 8.00 m con Donato Guadarrama Hernández. Superficie aproximada de: 400.23 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a 12 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 585/125/05, YOLANDA VAZQUEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la primera manzana del barrio de Zacanguillo, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 48.40 m con una servidumbre de paso, drenaje y luz eléctrica la cual empotra a la calle Salvador Sánchez Colín, la cual mide 3.00 m de ancho; al sur: 52.30 m con los C.C. Benito Vázquez Díaz y Griselda Vázquez Díaz; al oriente: 11.50 m con servidumbre privada de paso de 1.00 m de ancho y con el señor José María Vázquez Hernández; al poniente: 12.20 m con Juan Vázquez Díaz. Superficie aproximada de: 596.64 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a 12 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 3048/139/2005, JUAN AGUSTIN CASTILLO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Miraflores, predio denominado "Tlalnepantla", municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 22.00 m con Felipe Aarón Hernández; al sur: 22.00 m con Teresa Méndez Pacheco; al oriente: 13.00 m con calle de Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 13.00 m con Luis Salazar. Superficie aproximada de 286.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

821-B1.-30 mayo, 2 y 7 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 316-97/05, VICTOR MANUEL MARTINEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con carretera Canalejas Llano Grande; al sur: 20.00 m con J. Guadalupe Padilla; al oriente: 24.40 m con Fidel Mendoza Noguez; al poniente: 23.20 m con calle sin nombre. Superficie de 476.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 26 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1930.-30 mayo, 2 y 7 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 1552/112/05, VICTOR GAMEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Miguel Atepocho, predio

denominado "Teclas", municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 14.00 m con calle; al sur: 14.00 m linda con Armando Castro López; al oriente: 21.00 m linda con Alvaro López; al poniente: 21.00 m linda con Hermila Vázquez. Superficie aproximada de 294.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1931.-30 mayo, 2 y 7 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 8/3/05, GRACIELA ZUCKERMAN QUINTERO Y VICTOR MANUEL SERVITJE CURZIO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Miguel Hidalgo esquina con calle del Carmen Serdán, en la población de Lerma, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Estado de México, mide y linda con: al norte: en dos líneas de 60.55 m y 38.20 m otra de sur a norte de 22.85 m con terrenos de vendedores y otra de 63.50 m con zanja y drenaje; al sur: en línea recta de 15.00 m otra perpendicular de norte a sur de 4.20 m con Av. Miguel Hidalgo en línea 35.95 m y otra perpendicular de norte a sur de 8.35 m con parte posterior (norte) propiedad de Pedro León Angulo, otra línea de 4.40 m con Av. Hidalgo, en dos tramos de sur a norte de 13.70 m y 23.14 m con propiedad de la familia Ortega Lechuga y otra de 112.25 m con parte posterior (norte) propiedad de la familia Ortega Lechuga; al oriente: con 63.50 m con herederos de J. Guadalupe Cruz Salgado; al poniente: con 79.00 m con calle Carmen Serdán. Superficie aproximada de 10,833.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 25 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1934.-30 mayo, 2 y 7 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 1210/66/2005, SRA. TRINIDAD JIMENEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Miguel Hidalgo s/n, en el poblado de Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 38.00 m con Enrique González; al sur: 33.00 m con calle Hidalgo; al oriente: 18.00 m con Privada de Hidalgo. Superficie aproximada de 297 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Anizmendi Díaz.-Rúbrica.

1941.-30 mayo, 2 y 7 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1488/136/05, SANTIAGO FLORES VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros, San Miguel Tocuila, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 21.78 m con calle Matamoros; al sur: 21.70 m con María de Jesús Padilla

Flores; al oriente: 67.85 m con Gabino Cano del Rio, María Flores y Tomás Rojas; al poniente: 69.57 m con Juan Flores Ruiz. Superficie de 1,493.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de abril del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1942.-30 mayo, 2 y 7 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 54/133/2005, KARLA JAIMES JAIMES Y JESUS JAIMES GARCIA POR CONDUCTO DE SU MADRE O TUTORA KARLA MADEA JAIMES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón del Carmen, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 178.20 m colinda con propiedad del Sr. Fernando Macedo Macedo, en tres líneas; al sur: 156.60 m colinda con carretera Tejupilco, Rincón del Carmen, en cuatro líneas; al oriente: 138.00 m y colinda con propiedad del señor Adán Macedo Macedo; al poniente: no tiene medida. Superficie aproximada de 11,835.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 149/70/2005, ANTONIO HERNANDEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Timbres, municipio de Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 558.97 m y linda con el Sr. Pablo Olibares Osorio; al sur: 422.44 m y linda con el Sr. Florentino Berra; al oriente: 113.15 m y linda con cañada; al poniente: 172.68 m y linda con el Sr. Agraciano González. Superficie aproximada de 64,160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 20 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 94/36/2005, ODILIA ARCE BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Rincón de Jaimés, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 25.00 m y colinda con Benitez Manuel; al sur: 25.00 m y colinda con Zepeda Hernández Jorge; al oriente: 10.00 m y colinda con calle Querétaro; al poniente: 10.00 m y colinda con Gama García Faustina. Superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 14 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 120/37/2005, GUILLERMO SERAFIN MAGAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ciéneguillas de González, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 405.00 m y colinda con Pedro González Mondragón; al sur: 402.00 m y colinda con Manuel González Mondragón; al oriente: 410.00 m y colinda con Pedro González Mondragón; al poniente: 400.00 m y colinda con Martín González Mondragón. Superficie de 16-34-17.50 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 121/38/2005, JACQUELINE EDITH CRUZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirre, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con Roberto Macedo Zavaleta; al sur: 12.00 m colinda con el Río; al oriente: 6.00 m con Roberto Macedo Zavaleta; al poniente: 6.00 m con calle sin nombre. Superficie de 72.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 590/130/05, NELLY NAVOR GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Santo Entierro, Barrio de Santa María, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 28.50 m con Donato Guadarrama Hernández; al sur: 28.50 m con calle privada; al oriente: 14.35 m con Melba Maribel Navor Guadarrama; al poniente: 14.35 m con Ma. de la Luz Guadarrama Hernández. Superficie aproximada de 408.97 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 12 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 589/129/05, JOSE ALFREDO NAVOR GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Santo Entierro, Barrio de Santa María, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 20.40 m con Néstor Vicente Navor Guadarrama; al sur: 18.00 m con calle privada; al oriente: 21.00 m con José Vera Benítez; al poniente: 21.00 m con Melba Maribel Navor Guadarrama. Superficie aproximada de 409.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 12 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 587/127/05, NORMA ANGELICA NAVOR GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Santo Entierro, Barrio de Santa María, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 37.30 m con Ignacio Benítez Castro; al sur: 37.00 m con Néstor Vicente Navor Guadarrama; al oriente: 12.40 m con José Vera Benítez; al poniente: 8.31 m con Donato Guadarrama Hernández, 1.47 y 2.62 m con Elías Ramírez Hernández. Superficie aproximada de 460.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 12 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 588/128/05, NESTOR VICENTE NAVOR GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Santo Entierro, Barrio de Santa María, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 37.00 m con Norma Angélica Navor Guadarrama; al sur: 35.40 m con José Alfredo y Melba Maribel Navor Guadarrama; al oriente: 12.40 m con José Vera Benítez; al poniente: 12.40 m con Donato Guadarrama Hernández. Superficie aproximada de 448.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 12 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 592/132/05, VICENTE CRUZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la Exhacienda de Tepetzingo, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 48.50 m con Ismael Bernal y Enrique Altamirano Martínez; al sur: 46.30 m con Andrea Gallegos Vázquez; al oriente: 24.37 m con Trinidad Bustos Balcazar; al poniente: 21.18 m con calle de su ubicación. Superficie aproximada de 1,044.81 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 12 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1943.-30 mayo, 2 y 7 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Número de Expediente 137/126/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado el Jardín de Niños "Profesora Ema Leiva García", ubicada en domicilio conocido sin número, Flor de Gallo

Huitzilapan, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 764.43 m² y las siguientes medidas y colindancias: norte: 38.00 metros y colinda con la Sra. Francisca Tomás Torres; sur: 37.50 metros y colinda con Avenida Jardín; este: 21.00 metros y colinda con calle sin nombre; oeste: 19.50 metros con calle sin nombre.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 19 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1892.-25, 30 mayo y 2 junio.

Número de Expediente 138/27/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado el Jardín de Niños "Mario Colín Sánchez", ubicado en la calle Independencia, esquina Zaragoza, número 1-A, Colonia Infonavit, Fraccionamiento Manuel Villada, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,465.92 m² y las siguientes medidas y colindancias: norte: en dos líneas de 27.95 y 9.60 metros con la Escuela Primaria "Mario Colín Sánchez"; sur: en una línea de 53.39 metros con calle Independencia; este: en una línea de 24.29 metros con calle Ignacio Zaragoza; oeste: en tres líneas de 21.44 metros con Escuela Primaria Lic. Mario Colín Sánchez, 21.00 y 7.92 metros con Terreno del Infonavit; noreste: en una línea de 32.55 metros con calle Ignacio Zaragoza; sureste: en una línea de 2.63 metros con terreno del Infonavit.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 19 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1892.-25, 30 mayo y 2 junio.

Número de Expediente 234/53/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado Jardín de Niños "Profesora Esther Cano", ubicado en Cerrada de General Regules sin número, en la Comunidad la Piedra, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,412.18 m² y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 90.50 metros y colinda con calle Milpa Grande; sur: en una línea de 92.90 metros y colinda con propiedad del Sr. Sergio Acosta; este: en una línea de 15.40 metros con calle Cerrada de General Regules; oeste: en una línea de 15.40 metros con el Sr. Jorge Alcántara Trejo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 19 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1892.-25, 30 mayo y 2 junio.

Número de Expediente 235/54/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado Preparatoria oficial número 43, ubicado en Prolongación Profesora Amelia Fuentes Tapia, número 309, Barrio de Santiaguillo, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Estado de

México, el cual tiene una superficie aproximada de 7,429.5 m² y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea 94.00 metros con el Sr. Ricardo de Rubina Ortiz y la Sra. Inés Cruz Gómez; sur: en una línea de 96.50 metros con Unidad Deportiva; este: en una línea de 96.66 metros con el Sr. Mario B. Vilchis Vilchis; oeste: en una línea de 79.50 metros con calle Prolongación Amelia Fuentes Tapia.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 19 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1892.-25, 30 mayo y 2 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 168-20/05, LEONOR MALVÁEZ ITURBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cabecera municipal, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.90 m con Felipe Medina; al sur: 12.90 m con calle; al oriente: 9.80 m con mismo vendedor; al poniente: 9.80 m con mismo vendedor. Superficie: 126.42 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 21 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1893.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. 165-17/05, LEONOR MALVÁEZ ITURBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cabecera municipal de Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.20 m con Jose Estrada; al sur: 10.20 m con vereda vecinal; al oriente: 9.50 m con Juan Solís; al poniente: 9.50 m con Manuel Esquivel.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 21 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1893.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. 803/43/05, LEONOR MALVÁEZ ITURBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cabecera municipal, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.00 m con calle de Prolongación Vicente Guerrero; al sur: 12.00 m con Juan Hurtado Malvárez; al oriente: 32.00 m con Florencio Malvárez Valdés y/o nuevos propietarios; al poniente: 32.00 m con Juan Hurtado Malvárez. Superficie: 384.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 7 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1893.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. 163-15/05, PEDRO JAIME TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio la cabecera tercera sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 66.60 m con Barranca; al sur: 60.00 m con Juan Mercado Soto; al oriente: 12.00 m con camino nacional; al poniente: 25.00 m con Felipe Alvarez Hernández. Superficie: 1,171.05 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 08 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1893.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. 11080-679/04, ARTURO OROZCO MENDIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.67 m con Luis Cristóbal Orozco Mendieta; al sur: 17.60 m con calle sin nombre; al oriente: 27.10 m con calle sin nombre; al poniente: 27.10 m con Adrián Orozco Escobar. Superficie: 460.67 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 5 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1893.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. 1469/84/05, BLANCA GUADALUPE MENDEZ SAMANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 23.50 m con Eladio Méndez; al sur: dos líneas: 12.43 m y 12.80 m con Enedina Méndez Samano en las dos líneas; al oriente: 11.30 m con Ignacio Munguía; al poniente: 13.40 m con Ricardo Escobar García y 4.20 m con calle Libertad. Superficie: 378.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1893.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. 166/18/05, JOSE ABEL OROZCO MENDIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 13.66 m con María Guadalupe Orozco Mendieta; al sur: 15.06 m con Luis Cristóbal Orozco Mendieta; al oriente: 36.20 m con calle sin nombre; al poniente: 36.20 m con Adrián Orozco Escobar. Superficie: 519.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 21 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1893.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. 11079-678/04, LUIS CRISTOBAL OROZCO MENDIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.06 m con José Abel Orozco Mendieta; al sur: 15.67 m con Arturo Orozco Mendieta; al oriente: 33.81 m con calle sin nombre; al poniente: 33.81 m con Adrián Orozco Escobar. Superficie: 519.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 5 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1893.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. 10,064/622/04, SILVIA CUARENTA VENTOLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcalcal, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.30 m con Telésforo Corrales Orozco; al sur: 10.65 m con Heriberta Hernández Ventolero; al oriente: 50.60 m con Rafael Cuarenta Orozco; al poniente: 50.60 m con Alfredo Engulio Cuarenta. Superficie: 530.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 11 de octubre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1893.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. 10,068/626/04, NORMA BECERRIL PEDRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Tlalcalcal, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 58.00 m con carretera; al sur: 51.00 m con Félix Eulalio Becerril Cuadros; al oriente: 52.50 m con ejido de Tecaxic; al poniente: 24.50 m con Jesús Becerril Cuadros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 11 de octubre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1893.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. 1027-57/05, AURELIA SANCHEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lado norte del centro de la comunidad de San Diego Alcalá, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 9.75 m con Catalina Ruperto; al sur: 30.00 m con Juan Iniestra; al oriente: 66.56 m con Teofila Valdez; al poniente: 72.05 m en dos líneas con Apolonio Sánchez Rojas y Ricardo Morales.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 15 de abril del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1893.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. 806/45/05, JESUS SIMEON LUJANO MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada al Pacifico sin número de la población de Santa Cruz Cuauhtenco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Jesús Simeón Lujano Mora; al sur: 10.00 m con Calzada al Pacifico; al oriente: 25.50 m con Salvador Hernández Romero; al poniente: 25.50 m con José Luis Zepeda Cuero. Superficie: 255.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 7 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1893.-25, 30 mayo y 2 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 2135/137/05, ANA MARIA GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en calle Nezahualcóyotl, municipio de Acolman y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.30 mts. con calle Nezahualcóyotl; al sur: 14.30 mts. con Alberto Palacios Obregón; al oriente: 28.00 mts. con Aurora Rivero; al poniente: 28.00 mts. con Primera Cda. Adolfo López Mateos. Superficie de: 400.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 26 de abril del año dos mil cinco.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1874.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. 2171/138/05, FELIPE MONTOYA MONTAÑES, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en calle Independencia s/n. Totolcingo, Municipio de Acolman y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Carlos Cuitláhuac López Olay Sánchez; al sur: 15.00 mts. con vendedor; al oriente: 8.00 mts. con calle Independencia; al poniente: 8.00 mts. con Juan Martínez Planas. Superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 26 de abril del año dos mil cinco.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1874.-25, 30 mayo y 2 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 12075/761/2004, SERGIO CALDERON ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ex-Hacienda Molino de Guadalupe, municipio de Zinacantan, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Bosque de los Maestros; al sur: 10.00 mts. con Pedro Ramírez y calle de acceso; al oriente: 40.00 mts. con Irene Rico; al poniente: 40.00 mts. con Efraín López Acevedo. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 19 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
1881.-25, 30 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

AVISO NOTARIAL

PRIMERA PUBLICACION

JOEL CASTAÑEDA REYES, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 17421 de fecha 19 de mayo del 2005, ante mí, los señores MARIA DE LOURDES, VICTOR, MARIA TERESA y YAZMIN ELENA todos de apellidos MORA AGUILAR, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria de la señora EVA AGUILAR URIBE, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellos, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días "GACETA DEL GOBIERNO".

LIC. JOEL CASTAÑEDA REYES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35.

806-B1.-26 mayo y 2 junio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO VEINTITRES
TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE:	520/2003.
POBLADO:	TEZOYUCA.
MUNICIPIO:	TEZOYUCA.
ESTADO:	MEXICO.
ACCION:	CONTROVERSIA.

**C. JOSE GUZMAN CAREDO
P R E S E N T E**

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 23, CON SEDE EN LA CALLE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA DOCE DE MAYO DE DOS MIL CINCO SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE TESOYUCA, MUNICIPIO DE TESOYUCA, EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TESOYUCA, Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA ONCE DE JULIO DE DOS MIL CINCO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA RESPECTO DE LA DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA PROMOVIDA POR ESTEBAN CAREDO ROMERO, EN RELACION CON LA PARCELA NUMERO 229 HOY 335, EN TESOYUCA, MUNICIPIO DE TESOYUCA, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALEJANDRO MARTINEZ NAVA
ACTUARIO
(RUBRICA).

774-B1.-19 mayo y 2 junio.